BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5800

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. Resoluciones no haciendo lugar a la revocatoria de permisos de cateo de petróleo.—Caja de Conversión—Incineración de billetes.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaidías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia concedida por Decreto de fecha 7 de Marzo ppdo., por el término de dos meses sin goce de sueldo, al Ayudante Inspector D. Héctor Barbieri, de la Sección Personal del Departamento de Policía, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Relojero, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Adrián Mauri, a don Pedro Taccani.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Saneamiento del Puerto de la Capital: Maquinista, en reemplazo de D. Bartolomé Pizzia, al actual maquinista Auxiliar, D. Constantino Infante, y en su reemplazo al Foguista de la misma, Juan Rosario Scama.

En la Gobernación del Río Negro. — Comisario de Policía, a D. Jorge C. Oyuela; Subcomisarios, a D. Santiago R. Ulled, Marcelino Ojeda y a D. Darío de Prada Salgado; Comisario Inspector, mientras dure la suspensión del titular D. Zenón B. Aguirre, al Comisario D. Angel Bordo, en su reemplazo a D. Enrique Mosquera, y en su reemplazo, para ocupar el cargo de Subcomisario interino, mientras dura la suspensión impuesta al titular D. Samuel Mainini, a D. Lucas Rómulo Dagnino; Subcomisario, en reemplazo de don Francisco B. Araujo, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a D. Enrique Almada.

En la Gobernación del Chubut. — Subcomisarios: a D. Enrique Paggi Molina, a D. Adolfo F. Salazar; en reemplazo de D. Eloy G. Pastor, que renunció, a D. Juan B. Aranguren; en reemplazo de D. Félix E. Martínez, que renunció y de D. Ireneo Bustos que fué ascendido, a D. Fermín Lotolle y a D. José A. Correa; Comisario de la Policía Fronteriza del Chubut, en reemplazo de D. Jesús Blanco, que fué exonerado, a D. Samuel Caminos del Castillo.

En la Gobernación del Neuquen. — Capellán de la Gobernación, en reemplazo de D. Constancio Mellano, que renunció, al Padre Fortunato Giaccomuzzi, con anterioridad al 1º del corriente.

En el Territorio de los Andes. — Juez de Paz de la Capital, en reemplazo de D. Carlos S. Cornejo, que renunció, a D. Domingo Borifai, con anterioridad al 10 del corriente mes.

En el Territorio del Chaco. — Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. José L. Rolón, que fué ascendido, a D. Federico Puzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SÁENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias, exoneraciones y cesantías

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Carmen T. de López, Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 6; Félix C. Páez, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis); Luis A. Gómez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Juan Albásolo, Auxiliar de 5ª de la misma, José Valdez, Auxiliar de 5ª de la misma; Andrés Soleil, Auxiliar de 5ª de la misma; Efraín Videla, Auxiliar de 5ª de la misma; Adolfo Mandía, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia); Eodoro González, Jefe de 3ª de la Oficina de Río de las Piedras (D. 18); Adolfo Avellaneda, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Antonio Iturrioz, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Tres Arroyos (D. 21); Amadeo Varas, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Federico Sanguinetti, Auxiliar de 2ª de la Oficina de Informes y Reclamos; Enrique Picco, Telegrafista de la Oficina de Mar del Plata (D. 2); Bolívar Viñas, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Felipe Ludueña, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Cañada de Gómez (D. 24); Luis A. Yost, Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Cristóbal (D. 5); Agustín Malet, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Posadas (D. 13); José T. Martirena, Telegrafista de 5ª de la misma; Marta Bronhard, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 2; Emilio Arquer Toll, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); José E. Loyola, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Rómulo Cejas, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca); Juan A. Monzalbo, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Cañada de Gómez (D. 4); José del Riocio, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; María Espíndola de Rotondaro, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 14; María Adela Foncueva, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Alta Córdoba, (D. 6); Pedro U. Ledesma, Jefe de 3ª de la Oficina de Colalao del Valle (D. 16); Pedro Balandi, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Gálvez (D. 5); Pedro Cassola, Telegrafista de 2ª de Central; Angel V. Díaz, Telegrafista de 3ª de la misma; José Gualtieri, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 21; Guillermo A. Saubidet, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Eva Pazos, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 15; Rosa Seguí de Foguet, Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 24; Abel L. Berizzo, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 8; Arsenio Corvalán, Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Distrito 8º (Mendoza); Alfredo Dooley, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Gabriel Fernández, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 18 (Salta); Enrique Arias, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Isabel G. de Fernández, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino; Gabino Barreña, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Punta Alta (D. 21); Ricardo A. Fl. Cavilliotti, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas; Rafael Figueroa, Encargado de Turno de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Enrique Carnevale, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Dolores (D. 8); Hugo Blanco, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados; Dante Matteo Blanda, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Antonio Hernandéam, Auxiliar de 5ª de la Oficina de 25 de Mayo (D. 3); Juan Gallo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Cristóbal (D. 5); Celmira C. de Trigo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Miguel Marrone, Telegrafista de 5ª en la Sucursal Nº 5; Edipo Elizarán, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Rosario de Tala (D. 14); Jesús B. Luna, Jefe de 3ª de la Oficina de Pampa Blanca (D. 17); José M. Fernández, Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 25 (Rawson); Manuel González, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Francisco Vegam, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Negro Muerto (D. 23); José N. Galica, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata); Armando García Velloso, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Estadística; Enrique Muñoz, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Luis Gutiérrez de León, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Construcciones; Justiniano Achaval Deheza, Encargado de Sumarios de Secretaría General; Ernesto de Oro; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); José A. Romero, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Rojas (D. 3); José García Folco, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación; Alfredo Louveau, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5; Manuel Marini, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Pedro Arduz, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 1 — Mar del Plata — (D. 2); Ramón Vera Ortiz, Jefe de 3ª de la Oficina de Santa Rita de Catuna (D. 20); Manuel Patrón, Jefe de 3ª de la Oficina de La Mendieta (D. 17); Benigno Montepietro, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca); Víctor M. Machado, Jefe de 3ª de la Oficina de Alsina (D. 1); Aristóbulo Portela, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Antonio Zumárraga, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Encomiendas Internacionales; Juan A. Tabarea, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Rojas (D. 3); Carlos E. Ledesma, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); Segundo Hidalgo, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Chimchuín (D. 22); Darío J. Díaz, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Rawson); Romeo F. Mosquera, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Alvarez (D. 4); Constancia L. Fresco, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Carlos Scalese, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Nueve de Julio (D. 3); Francisco H. Kohler, y Anacleto Piano, Telegrafistas de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino; Manuel Espinosa, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 21 (Río Gallegos); Isidora Rapela, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Alberdi (D. 5); Francisco Fantín, Auxiliar de 1ª de la Dirección de Administrativa; Angel Sorin Mena, Auxiliar de 4ª de la misma; Raúl Camps, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Isauro Piedrabuena, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Paraná); Ricardo Bengolea, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Río Gallegos); Luis Cuda, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados; Luis P. Medina, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta); Dalmacio González Navarro, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero); Próspero Redín, Auxiliar de 1ª de la Contaduría del Distrito 8º (Mendoza); Julio Barrera Oro, Traductor de 3ª de la Oficina Internacional; Salvador Oviedo, Auxiliar de 4ª de la misma; Amadeo R. Tula, Telegrafista de 5ª de Central; Héctor Celesia, Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Libertad (D. 15); Jesús Asielo Ortiz, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); José M. Costa, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Gualeguay (D. 14); Pedro Rosales, Auxiliar de 6ª de la Oficina de Colonia Paz (D. 4); Juan B. Díaz, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); Enrique del Gior-

gio, Telegrafista de 4ª de la misma; Pedro Sánchez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Formosa (D. 13); Solano Pérez, Telegrafista de 4ª de la Cabecera de Distrito 18 (Salta); Manuel Moyano, Jefe de 3ª de la Oficina de La Viña (D. 18); José Conti, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Comodoro Rivadavia (D. 23); José Francisco Madeira, Jefe de 3ª de la Oficina de Esteban Rams, (D. 5); Julio E. Tejada, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Alberto Merello, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Alfredo Corno, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; María N. Bernard, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Pinto (D. 3); José Lorenzo, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5; Alejandro de la Vega, Auxiliar de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Celso Silvestrini, Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa; Eduardo J. Sabor, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Elva D. de Guevara, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Victoria (D. 12); Hilarión Leyría, Jefe de 3ª de la Oficina de Huinca Renancó (S. Distrito Rufino); Pedro J. Gómez, Jefe de 3ª de la Oficina de Yató (D. 17); José M. Elizarán, Jefe Principal de 2ª de Gualeguay (D. 14); Juan José Pellerano, Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa; Luis Jorge Dejuli, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11; Conrado L. Frutos, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Eleuterio Pérez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Nahuel Huapí (D. 22); Tomás P. Cruz, Telegrafista de 5ª de la Oficina de La Quiaca (D. 17); Felipe Pérez, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Domingo Massacane, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 44; Francisco Aisicovich, Telegrafista de 5ª de Central; Amado J. Abalos, Telegrafista de 5ª de la misma; Rosa E. de Vagni, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Martín García (D. 1); José F. Ausó, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Juan A. Farias, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Federico Parodi, Telegrafista de 4ª de la Oficina de San Urbano (D. 4); Ceferino S. Leiva, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Vera (D. 5); Eduardo Palazuelos, Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 27; Honorato Figueroa Vergaram, Telegrafista de 3ª de Central; Eugenio Albania, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Trelew (D. 23); Justo Pinto, Telegrafista de 4ª de la Oficina de San Nicolás (D. 1); Julio N. Méndez, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 5; Ramón Canterca, Jefe de 3ª de la Oficina de Elortondo (D. 5); Miguel A. Angel Sáenz, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 10; Virgilio Batalla, Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Alba (D. 23); Justo C. Sánchez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Victoria (D. 13); Juan Gerónimo Navarro, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis); Julio R. Crespo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Manuel Reyes Rivarola, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Federico Oueto, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 4; Juan Malvicini, Auxiliar de 5ª de la Sucursal General Paz, (D. 6); Eladio Llera, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Carlos Tejedor (D. 3); Venancio Suárez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Miguel Medina, Jefe de 3ª de la Oficina de Elortondo (D. 4); Gervasio Espinosa, Jefe de 3ª de la Oficina de Arroyitos, (D. 22); Emilio Lacombo, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe); José M. Gómez, Telegrafista de 5ª de Central; Virnio A. de Palacios, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Deán Funes (D. 6); Ramón González, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino; Severo Amuchástegui, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Subdistrito San Francisco; Pablo Alberto Redondo, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Valentín Rodriguez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de San Martín (D. 1); Isaías Rodriguez Arauz, Telegrafista de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy); José C Sartorio, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 17 (Jujuy); Carlos Basuaido, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 22 (Neuquen); Lorenzo Cabrera, Auxiliar de 6ª de Oficina de Cosquín (D. 6); Alejandro J. Stewartm, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca); Gastón Cosentino, Jefe de la Oficina de Nahuel Huapí (D. 22); Héctor R. Noudesi, Telegrafista de 5ª de Central; Luis E. Bravo, Jefe de la Oficina de San Carlos (D. 18); Abraham Gómez, Telegrafista de 5ª de Central; Juan E. Ramírez, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Francisco Castro, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior; Virgilio A. Freytes, Jefe de 3ª de la Oficina de Río Seco (D. 6); Cándido Díaz Calderón, Jefe de 3ª de la Oficina de Cañada Verde (S. Distrito Rufino); Olegario Rodríguez Spuch, Telegrafista de 4ª de Central; Bernardino Clemençot, Telegrafista de 5ª de la misma; Alberto Albert, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Euclides C. Irigoyen, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Curuzú-Cuatiá (D. 13); Jerónimo Reynaud, Jefe de 1ª de la Oficina de Sea Bear Bay (D. 24); Faustino T. Ramos, Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 7 (D. 4); Ramón A. Astrada, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Diamante (D. 12); Manuel Rendón Muyre, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Clasificación; Juan Verdaguer, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados; Joaquín Quiroga, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas; Simón Rauski, Auxiliar de 3ª de la Oficina de Estadística; Rafael D' Atri, Auxiliar de 5ª de la misma; Alfredo O. Perisse, Telegrafista de 5ª de Central; Roque Velázquez, Jefe de 3ª de la Oficina de La Guardia (D. 19); Anselmo de los Santos, Auxiliar de 1ª de la Dirección de Correos; Honorio Alvarez, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Luis Alberto Mendieta, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Margarita C. de Pizarro, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Esperanza (D. 5); Vicente L. Carnaval, Auxiliar de 6ª de la Oficina de San Javier (D. 5); Oscar Pauli, Jefe de 1ª de la Oficina de Tecka (D. 23); Custodio Astudillo, Telegrafista de 3ª de la Oficina de Chimeuín (D, 22); Modestino D. Pizarro, Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Choele Choel (D. 22); José M. Pessolano, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza).

Art. 2º Decláranse cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Aurelio Magariños, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por haber hecho abandono de su puesto; Luis Garmendi, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), por igual causa; Lorenzo Brizuela, Jefe de 3ª de la Oficina de Elortondo (D. 4), por encontrarse a disposición de la justicia, acusado de violación de correspondencia y substracción de fondos de la Administración; Antonio Mauriño, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar el puesto; Benicio F. Oviedo, Jefe de 3ª de la Oficina de Buchardo (S. D. Rufino), por cometer continuas irregularidades en el servicio; Pascual Gibanel, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por haber hecho abandono de su puesto; Blas Sempé, Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Máximo Bustos Grandoli, Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 11, por haber hecho abandono de su puesto; Aristóbulo Medina, Telegrafista de 3ª de la Sucursal número 17, por faltar con frecuencia al servicio; Jorge Chacón, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), por haber hecho abandono de su puesto; Pedro Páez González, Jefe de 3ª de la Oficina de Tortugas (D. 4); por igual causa; Roque Pelletan y Julián Rodríguez, Telegrafistas de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por faltar con frecuencia al servicio, sin causa justificada; Elías Puebla, Telegrafista de 3ª de la misma, por faltar con frecuencia al servicio y observar mala conducta; Pablo Seguy, Jefe de 3ª de la Oficina de Pardo (D. 2), por carecer de conocimientos de telegrafía; Juan F. Ventura, Telegrafista de 3ª de la Oficina de San Antonio Oeste (D. 23), por faltar con frecuencia al servicio y tener el vicio de embriaguez; José Lage, Jefe de 3ª de la Oficina de Lobería (D. 2), por carecer de conocimientos de telegrafía; Ricardo Terreiro, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por observar extremada negligencia en el cumplimiento de sus deberes; Enrique J. Calvet, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), por observar mala conducta y faltar con frecuencia al servicio; José M. Rattaro, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Bánfield (D. 1), por observar mala conducta en el desempeño de sus funciones; Bonifacio Taberesa, Telegrafista de 5ª de la Oficina de San Antonio de Areco (D. 1), por haber hecho abandono de su puesto; Vicente Mariani, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Expedición al Interior, por no haberse presentado a reanudar sus tareas, a pesar de haber vencido con exceso la licencia que le fué acordada; Juan Parachi, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 2 (Mendoza), por faltar con frecuencia al servicio; Federico Rostro, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por haber hecho abandono de su puesto; Manuel Mori, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por ser el responsable del extravío y deterioro de un libro impreso que se le entregó para su custodia; José A. Cardozo, Jefe de 3ª de la Oficina de General Roca, (D. 6), por habérsele comprobado que tenía un déficit en Caja; Aniceto Gutiérrez, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), por haber hecho abandono de su puesto; Venancio Peralta, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, por no haberse presentado a reanudar sus tareas, a pesar de haber vencido con exceso la licencia que le fué acordada; Francisco Arboleya, Telegrafista de 5ª de Central, por haber hecho abandono de su puesto; Julio Farias, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Villa Mercedes, por haber hecho abandono de su puesto; Ramón Odilón García, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, por igual causa; Adolfo Montellanos Valdéz, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por igual causa; Roberto Galiano, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Santa Rosa de Toay, por desacatar las órdenes de sus superiores y demostrar mala voluntad en el cumplimiento de sus deberes; Eduardo Sánchez, Telegrafista de 5ª de Central, por haber sido declarado cesante con anterioridad, por haber hecho abandono de su puesto; Alejandro Ricagno, Telegrafista de 5ª de Central, por igual causa; José R. Paleari, Jefe de la Oficina Principal de Choele Choel, (D. 22), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Ismael Robles, Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 13, por haber hecho abandono de su puesto; Ricardo Clarke, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por igual causa; Adrián López, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por no haberse presentado a ocupar su puesto; Toribio Flores, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), por haber hecho abandono de su puesto; Alfredo Valdéz Taboada, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), por igual causa; Rodolfo Lazarte, Jefe de 3ª de la Oficina de Pozo del Alto, (D. 16), por ser incompetente para desempeñar su puesto y, observar negligencia en el cumplimiento de sus deberes; Rómulo Merlo, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Alberto Caravaca, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por haber faltado al servicio alegando una enfermedad que el Departamento Nacional de Higiene comprobó que no tenía; Arturo W. S. Day, Jefe de 3ª de la Oficina de Oncativo, (D. 5), por ser negligente en el cumplimiento de sus deberes y demorar indebidamente varios expedientes; Francisco Pagés, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Nueve de Julio, (D. 3), por haber hecho abandono de su puesto; Ramón V. Rendón, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, por haber hecho abandono de su puesto; Tomás Di Paola, Telegrafista de 3ª de Central, por haber hecho abandono de su puesto; Manuel Martínez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Bahía Laura, (D. 24), por igual causa.

Art. 3º Exonérase a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Juan A. Correa, Auxiliar de 3ª de la Sucursal Nº 2, por violación de correspondencia; Camilo Olivieri, Telegrafista de 2ª de Central, por resultar seriamente comprometido en denuncia formulada contra él sobre estafa al denunciante; Florencio E. Rolón, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), por haber tomado el nombre del Jefe del Distrito, al ordenársele que llamara a éste, formulando servicios sin estar autorizado para ello y dirigir insultos a sus corresponsales, entorpeciendo las comunicaciones telegráficas; Carlos Rundié, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Colón, (D. 14), por ser incompetente para desempeñar su puesto y haber hecho abandono del mismo; Luis R. Rodríguez, Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 17, (Jujuy), por haberse expresado en términos incorrectos e insolentes y en actitud provocativa contra el Jefe del Distrito, al notificársele una multa que se le había impuesto con motivo de sus continuas inasistencias al servicio; Dionisio Segundo Ortiz, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), por observar mala conducta, faltar con frecuencia al servicio y no reunir la competencia requerida para desempeñar el puesto; César Borra, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, por demostrar mala voluntad en el desempeño de sus funciones y ser incompetente para desempeñar su puesto; Carmen Juan Santucho, Telegrafista de 2ª del Subdistrito Villa María, por observar mala conducta y provocar incidentes por los hilos, con sus corresponsales, dirigiéndoles iasultos y desacatar las órdenes de su jefe; Ricardo Quintillan, Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 15, por observar mala conducta, desacatar las órdenes de su jefe y haber promovido incidentes con sus colegas; Justiniano Pereyra, Jefe de 3ª de la Oficina de Patquiá, (D. 20), por habérsele comprobado que tenía un déficit en Caja; Pascual Ferrari, Telegrafista de 5ª de Central, por encontrarse confeso y convicto del delito de sustracción de sombreros de sus compañeros; Juan F. Baisetto, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Colón, (D. 14), por ser incompetente para desempeñar su puesto; Jacinto R. Andrada, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Ledesma, (D. 17), por observar mala conducta y registrar antecedentes en la policía local; Angel Martínez, Telegrafista de 4ª de la Oficina de Victoria, (D. 12), por ser incompetente para desempeñar su puesto, observar mala conducta y obstaculizar la marcha del servicio; Benjamín Wincour, Jefe de 3ª de la Oficina de Arrufó, (D. 5), por cometer graves irregularidades en el desempeño de sus funciones; Juan C. Rodríguez, Telegrafista de 5ª de la Oficnia de San Urbano, (D. 4), por haberse insubordinado con su jefe, haciendo abandono del servicio; José A. Carrizo, Jefe de 3ª de la Oficina de San Lorenzo, (D. 5), por haber promovido un grave desorden en la casa del Guardahilos de la misma dependencia y ser incapaz de imponer la disciplina a sus subordinados, dando lugar a que éstos desacataran sus órdenes; Francisco Andreotti y Marcelo Wizlauski, Telegrafista de 3ª y Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe), por aparecer comprometidos en la sustracción de seis expedientes que había recibido el Telegrafista de 3ª de la misma, Milciades Díaz, con el premeditado objeto de perjudicarlo, por cuanto en diversas ocaciones han demostrado su animosidad injustificada contra el referido Díaz, y observar, además, mala conducta y negligencia en el desempeño de sus funciones; Daniel Ponce, Jefe de 3ª de la Oficina de Justiniano Posse, (Subdistrito Villa María), por tener la oficina completamente abandonada, delegando sus funciones en un menor de edad; Carlos Silva, Auxiliar de 2ª de la Oficina de Expedición al Interior, por faltar con frecuencia al servicio, presentarse a él en completo estado de ebriedad y haber hecho abandono de su puesto; Gregorio Villa, Jefe de la Oficina de Colonia Sarmiento, (D. 23), por haber promovido varios desórdenes en la localidad, encontrándose ebrio fraguando un telegrama, con el fin de dar una broma a un vecino con grave perjuicio para el decoro y seriedad de la Administración; Honorio Ramos, Jefe de 3ª de la Oficina de Telén, (Subdistrito

Santa Rosa de Toay), por haber retenido indebidamente seis meses en su poder un expediente, siendo reincidente en estas faltas y observar suma negligencia en el desempeño de sus funciones; Gaudencio Redaelli, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, por observar una conducta inmoral que le hace indigno de pertenecer al personal de la Administración; Victoriano Vanerio, Telegrafista de 4ª del Subdistrito Pergamino, por haber hecho abandono del servicio; Julio Díaz y Arturo Gamboa, Telegrafistas de 5ª de la misma, por iguales causas; Mariano L. Rolla, Auxiliar de 4ª de la Oficina de Formosa, (D. 13), por encontrarse gravemente comprometido en la sustracción de varias piezas certificadas y un valor declarado, y haber hecho abandono del servicio; José T. Cuestas, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por haber contestado con palabras groseras a su jefe, al ser observado por un acto manifiestamente desocrtés e irrespetuoso, siendo reincidente en estas faltas; Eduardo Ferro, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, por haber desacatado una orden del Encargado de turno de la misma y al serle reiterada por el Jefe, se expresó en términos altaneros; Carlos Carvalhosa, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24, (Rawson), por haberse negado a notificarse de una multa que se le había impuesto, insultándose con su Jefe y desacatando las órdenes del mismo; José M. Gallo, Jefe de la Oficina de Graneros, (D. 16), por haber hecho abandono de su puesto, delegando sus funciones en el Cartero de la misma Oficina, autorizándolo para que subscribiera títulos y avisos de varios giros emitidos sobre aquella dependencia; Evaristo L. Pérez, Jefe de la Oficina de Monte Comar, (D. 5), por habérsele comprobado graves irregularidades en el desempeño de sus funciones y gozar de mal concepto en la opinión de las personas caracterizadas de la localidad; Francisco De María, Auxiliar de 6ª de la Oficina de General Paz, (D. 2), por habérsele comprobado un déficit en Caja, observar mala conducta y ser negligente en el desempeño de sus deberes; Feliciano Godoy, Telegrafista de 5ª de la Oficina de San Rafael, (D. 9), por encontrarse a disposición de la justicia acusado de hurto.

Art. 4º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Martín Sotuyo, como Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición del Interior, por no haberse presentado a ocupar su puesto; José M. Pellegrini, como Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por igual causa; José D. Saraniego, como Jefe de 3ª de la Oficina de Pampa Blanca, (D. 17), por no aceptar el puesto; Lisandro de Barrera, como Jefe de 3ª de la Oficina de Chilecito, (D. 6), por no haberse presentado a ocupar su puesto; José T. Espinosa, como Jefe de 3ª de la Oficina de Benjamín Paz, (D. 16), por no aceptar el puesto; Lorenzo Fernández, como Jefe de 3ª de la Oficina de Santa Regina, (Subdistrito Rufino), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Lorenzo Fernández (hijo), como Auxiliar de 5ª de la Oficina de Carlos Caseros, (D. 5), por no haberse presentado a ocupar su puesto; José Balado, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por igual causa; Antonio Bergamaschi, como Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, por igual causa; Juan Armoa, Telegrafista de 5ª de Arroyo Seco, (D. 4), por igual causa; Pablo Contreras, Jefe de 3ª de la Oficina de Río Chico, (D. 16), por igual causa; Juan Bianchi, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Santa Rosa de Toay, por igual causa; Adrián López, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, por igual causa; Pedro Moreno, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Barrio Moreno, (D. 1), por igual causa; Alejandro Pasarelli, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), por no haberse presentado a ocupar su puesto; Adrián López, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, por igual causa; José Teloni, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por igual causa; Modesto Saborido y Galar, Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, por igual causa; Conrado Massat, Telegrafista de 5ª de la Oficina de Nahuel Huapí, (D. 22), por igual causa; Balbino E. Chavarría, Telegrafista de 5ª de Central, por igual causa.

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Julio E. Carrizo, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), extendiéndolo a favor de José E. Carrizo, con antigüedad al 3 de Diciembre ppdo.; Juana Valluz, Telegrafista de 1ª de la Sucursal Nº 17, extendiéndolo a favor de Juana Valluz de Carnevale Schianca; Andrés J. Beamonte y Francisco Treviño, Auxiliares de 1ª y 3ª, respectivamente, de la Oficina de Clasificación, extendiéndolos a favor de Andrés J. Vaamonde y Francisco Trebino, con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.; Marcelina L. de Sueiro, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), extendiéndolo a favor de Marcelina L. de Galindo; Alejandro Villagache, Jefe de 3ª de la Oficina de Nueva Esperanza, extendiéndolo a favor de Alejandro Villafañe, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.; Alejandro R. Tula, Telegrafista de 5ª de Central, extendiéndolo a favor de Alejandro G. Ricagno; Pedro Peters, Auxiliar de 6ª de la Oficina de La Quiaca, (D. 17), extendiéndolo a favor de Gustavo Peters; Manuel González Becerra, Auxiliar de 2ª de la Oficina de Expedición al Interior, extendiéndolo a favor de Manuel Giménez Becerra; Alberto Sáenz, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, extendiéndolo a favor de Romualdo Sáenz; Luis Portillo, Jefe de la Oficina de Saratoria, (D. 6), extendiéndolo a favor de Luis Petillo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ayerza Rómulo — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto que D. Rómulo Ayerza solicita exoneración del impuesto de contribución territorial para la propiedad que ocupa en la calle Bustamante 2351, el Asilo «San Vicente de Paul»; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso B, de la Ley Nº 5.052, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

A. M. Delfino y Hno. — Alije de explosivo

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que solicitan autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, una partida de cartuchos cargados que conduce el vapor «Silvia»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, el alije a lanchas en la Rada y su descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe de los explosivos de referencia, debiendo terminarse su operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas de seguridad que juzgue convenientes.

PIÑERO.

Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot. — Cargo anulado

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot, concesionarios de las obras de construcción del puerto de Mar del Plata, solicitan la anulación del cargo que la Aduana de la Capital les ha formulado por concepto del sueldo del guarda nombrado para prestar servicios en dicho puerto, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, los presentantes han abonado en el Resguardo de Mar del Plata, los sueldos a que se refiere el cargo formulado por la Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que deje sin efecto el cargo de la referencia.

PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Cambio de horario

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se fije para las Oficinas centrales, el horario de 10 a. m., a 5 p. m., y

Considerando:

Que el aumento de labor en las Oficinas de la Aduana de la Capital, hace indispensable el aumento de las horas de trabajo.

Que la adopción del horario propuesto por la Aduana de la Capital, importará dar carácter de permanente al horario que rigen durante los meses de primavera y verano (Art. 393 del Reglamento General para las Aduanas) y no ofrece inconvenientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo regirá permanentemente para las oficinas de la Aduana de la Capital, el horario actual de primavera y verano, de 10 a. m., a 5 p. m.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Aduana de Gualeguay — Adquisición de planchadas

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay, en la que solicita se le autorice para contratar la construcción de tres planchadas para el embarque de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que las planchadas cuya construcción solicita la Aduana de Gualeguay facilitarán las operaciones de embarque de cereales que se efectúan en Puerto Ruiz.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el de la casa «Viuda Estanga e Hijo» la que se compromete a construir las tres planchadas de madera por la suma de pesos 160 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Gualeguay, parra contratar con la casa Viuda de Estanga e Hijo, la construcción de tres planchadas de madera, destinadas al embarque de cereales en Puerto Ruiz, por la suma de ($ 160 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional, de curso legal, y con arreglo al presupuesto corriente a fs. tres.

La erogación que se autoriza será imputada a la Ley Nº 9082, (Anexo D, ítem 80, Inciso 14).

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de Gualeguay, a sus efectos.

PIÑERO.

Aduana de Colón. — Instalación de alumbrado

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Colón, en la que solicita se le autorice para contratar el aumento del alumbrado en el muelle del puerto de esa localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a consecuencia de la ampliación del muelle de Colón, el alumbrado actual resulta insuficiente.

Que la reparación de esa deficiencia es necesaria por razones de seguridad pública y de buen servicio.

Que el presupuesto del Sr. Rumildo Arrigo, corriente a fojas dos, para la provisión de los materiales destinados al alumbrado del muelle, por la suma de pesos 663 moneda nacional, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Colón, para contratar con el Sr. Rumildo Arrigo, la instalación del servicio de alumbrado en el puerto de esa localidad, por la suma total de ($ 663 m/n) seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, con arreglo al presupuesto y plano corriente a fojas 2 y 3 respectivamente.

La suma de pesos 663 moneda nacional, a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada a la Ley Nº 9082 (Inciso 14, Item 80, Anexo D).

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

PIÑERO.

Aduana de La Plata — Adquisición de muebles

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que solicita autorización para adquirir muebles con destino al despacho del Administrador de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de muebles que se solicita es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados, resulta más ventajoso el del Sr. Galfetti, quién se compromete a suministrar los muebles detallados a fojas 1, por la suma de pesos 465 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para contratar con el Sr. Juan Galfetti, la provisión, por la suma de ($ 465 m/n) cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, de los muebles destinados al despacho del Administrador de la misma, que se detallan en el presupuesto corriente a fojas 1.

La suma de pesos 465 moneda nacional, a que asciende la erogación que se autoriza, sera imputada a la Ley Nº 9082 (inciso 14, Item 80, Anexo D).

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

PIÑERO.

Aduana de Paraná. — Expediente archivado

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Paraná, en la que indica la conveniencia de unir entre sí los muelles de alto nivel del costado Oeste de la Dársena de ese puerto destinados a operaciones comerciales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las instalaciones actuales del puerto de Paraná, ofrecen comodidad suficiente para el movimiento del puerto.

Que por otra parte la unión de los muelles de alto nivel importaría la supresión de los muelles bajos, indispensables en la época de la bajante del río,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Paraná, para su conocimiento y archivo.

PIÑERO.

Arzobispado de Buenos Aires.— Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la solicitud del Arzobispado de Buenos Aires, en la que pide el libre despacho de un armónium llegado en el vapor «Bücher», destinado a la Capilla del Asilo Irlandés; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el informe del Arzobispado de Buenos Aires, corriente a fs. 8, vuelta, acredita que el armónium de referencia se destina a la iglesia dependiente del Asilo Irlandés, del cual es Superiora titular Sor María Teresa Hickey, firmante de la solicitud de fojas una,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Blasi Hnos.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Blasi Hnos., en la que piden no se les exija fiador de su firma por las operaciones que en su carácter de industriales efectúan ante la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para gozar de los benefecios que acuerda la Ley de Aduana, o leyes especiales, los propietarios de establecimientos industriales deben registrar su firma ante la Aduana respectiva, previa garantía de un fiador abonado para responder de los derechos y multas, en su caso, (Art. 4o, del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Capellán de la Legación de Rusia. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la presentación del Capellán de la Legación de Rusia, solicitando la exoneración del impuesto territorial, correspondiente a la propiedad situada, en la calle Brasil Nº 315, en la que está establecida la «Iglesia Ortodoxa»; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad mencionada se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, inc. A, de la Ley Nº 5.062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Cervecería Argentina Quilmes. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la presentación de la «Cervecería Argentina Quilmes», en la que solicita se autorice el despacho de 134 bolsas de cebada con cáscara para semilla, mediante la entrega de una letra en caución de los derechos respectivos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías, (Artículo 16, de la Ley Nº 4933).

Que la franquicia que se solicita, no está autorizada por ley alguna.

Que según lo dispuesto por el Art. 11, de la Ley Nº 4933, este Ministerio carece de facultad para conceder franquicias que no estén autorizadas por ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Cervecería Argentina Quilmes. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la presentación de la «Cervecería Argentina Quilmes», en la que solicita se autorice el despacho de 134 bolsas de cebada con cáscara para semilla, mediante la entrega de una letra en caución de los derechos respectivos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías, (Artículo 16, de la Ley Nº 4933).

Que la franquicia que se solicita, no está autorizada por ley alguna.

Que, según lo dispuesto en el Art. 11, de la Ley Nº 4933, este Ministerio carece de facultad para conceder franquicias que no estén autorizadas por ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Carbonell y Gross. — Archivo de un expediente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Carbonell y Gross en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 830 formulado por la Aduana de la Capital a los ocurrentes, por almacenaje y eslingaje de mercadería que se quemó en el incendio de la Sección 5ª del Dique 3; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, si bien ésta repartición formuló cargo a los ocurrentes por el concepto antes citado, dejó sin efecto dicho cargo con fecha 22 de Febrero ppdo, en atención a que la mercadería había sido adquirida por transferencia de los Sres. Robiralta y Boni, en época en que ya estaban destruídas.

Que, en consecuencia, la presente reclamación carece de objeto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

Centro de Despachantes de Aduana. — Expediente archivado

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que pide se disponga lo pertinente a fin de que la Contaduría General no formule reparos que hayan sido abonados en la Aduana en forma de cargo; atento los informes producidos de los cuales,

RESULTA:

Que a Aduana de la Capital con el objeto de evitar demoras en el pago de derechos, ha consentido en que pasen a la Tesorería, a ese efecto, los documentos respectivos, en los cuales figura liquidado el almacenaje por el primer mes, aunque fuera mayor el tiempo por el cual debiera liquidarse.

Que, en esos casos ha formulado por separado, el cargo por el almacenaje de los meses subsiguientes, dejándose oportunamente constancia del pago de estos cargos en los manifiestos respectivos.

Que a causa de la insuficiencia de las constancias referidas, la Contaduría, en diversos casos, formuló reparos por el almacenaje que no aparecía liquidado en los manifiestos sujetos a su revisación,

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, se han adoptado las medidas necesarias a fin de evitar los reparos a que se refiere el Centro recurrente,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

PIÑERO.

Colombo Carlos. — Despacho de azúcar con derechos reducidos

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Colombo en la que pide se le permita despachar con el beneficio del menor derecho, 60 bolsas azúcar refinada llegadas en el vapor «Cap Finisterre», entrado al Puerto de la Capital el 31 de Marzo último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 15 de Octubre de 1912, se fijó el día 26 de Marzo último como el vencimiento del plazo para la importación de azúcares con los derechos reducidos que autoriza el Art. 5º de la Ley Nº 8877.

Que en el presente caso, si bien hay una demora de cinco días con relación al plazo fijado en el Decreto de 15 de Octubre de 1912, es equitativo conceder el permiso que se solicita, por tratarse de una pequeña partida con la cual los recurrentes saldarán la cantidad de azúcar que fueron autorizados a importar,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Dodero Hnos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Dodero Hnos., Agente del vapor «Hypatía», en la que solicitan se reconsidere la Resolución de 7 de Marzo ppdo., por la cual se desestimó el reclamo sobre error de liquidación de los derechos que la Empresa del Puerto del Rosario les cobra por impuesto de muelle del mencionado buque; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, según consta de los informes producidos y de la manifestación de los Agentes del vapor «Hypatía» en el expediente agregado Nº 1131, letra M. 1912, dicho buque desatracó y volvió a atracar a muelle por «exigencias de las operaciones de carga y descarga», sin que esos movimientos (con excepción de uno) tuviera intervención alguna la Sociedad del Puerto del Rosario.

Que las operaciones de carga y descarga están subordinadas a contratos particulares o a disposiciones de los Armadores, Agentes o personal de los buques y, en consecuencia, deben considerarse actos propios de la voluntad de éstos.

Que, si bien el puerto del Rosario esta dividido en secciones (de importación, exportación, etc), esa división no autoriza la diversidad de muelles de que hacen mérito los recurrentes, diversidad que tampoco resulta del contrato de concesión del puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Noé Eugenio C. y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la presentación de los Señores Eugenio C. Noé y Cía, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de Enero 23 de 1913, por el que se les autorizó a instalar un guinche eléctrico movible en la ribera Sud del Riachuelo, y reclamando de la liquidación que practica la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de los arrendamientos que adeudan por ocupación de terreno por el mencionado guinche; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por lo que se refiere a la caducidad de la concesión para instalar un guinche, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que, en cuanto a la liquidación de los arrendamientos, ellos principian a correr desde la fecha del respectivo decreto de concesión hasta la del de caducidad; (R. de Septiembre 16-908),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Enero ppdo., de referencia, debiendo los presentantes abonar los arrendamientos devengados desde la fecha del decreto de concesión hasta la del presente.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Empresa Constructora del Puerto Mar del Plata. — Cobro de anclaje

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot, empresarios constructores del puerto de Mar del Plata, reclaman contra el cobro del derecho de anclaje que la Aduana de la Capital impone a las embarcaciones de esa Empresa; atento los informes producidos, y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 14 de la Ley Nº 6499, las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción, están exentos de derechos de Aduana y de Puerto.

Que los derechos de puerto (entrada, muelle, permanencia, anclaje que impone la Ley Nº 4926), no se aplican sino a los buques, y, en consecuencia, la franquicia de derechos de puerto, establecida en el Art. 14 de la Ley Nº 6499, debe entenderse comprensiva a las embarcaciones de la Empresa ocurrente,

SE RESUELVE:

Declárase que las embarcaciones de la Empresa ocurrente empleadas en el transporte de maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción del Puerto de Mar del Plata, están eximidas del derecho de anclaje.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Estevez, López y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Estevez, López y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 10.464, formulado por la Contaduría General, al manifiesto Nº 175,718, año 1910, de la Aduana de la Capital, por error en la liquidación de los derechos de una partida de tejido de algodón de color, documentado a depósito; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error a que se refiere la oficina que formuló el reparo de que se trata, proviene de la omisión de las palabras «demás», en la manifestación hecha en uno de los documentos del despacho y consiste en la diferencia existente entre el aforo de los tejidos de peso mayor de 80 gramos, por metro ($ 0,90), y el de los tejidos de menor peso, ($ 1,50).

Que tanto en la copia de la factura a depósito como en los documentos consta declarado «un cajón con doscientos sesenta y cuatro y medio kilos tejido de algodón de color, de «más» de 80, y hasta 130 gramos el metro cuadrado», y con arreglo a esa declaración fueron liquidados y abonados los derechos correspondientes.

Que no hay razón alguna que justifique la prevalencia de la declaración consignada en el documento reparado sobre la de los demás documentos del despacho,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 10.464.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Fiore Juan. — Transferencia de terreno

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Juan Fiore, solicitando autorización para

transferir a D. Serafín Barbadoro, el lote de terreno Nº 1, manzana M, Barrio Bernardo de Irigoyen en el Puerto de La Plata, de que es locatario, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Serafín Barbadoro, del lote de terreno Nº 1, manzana M, Barrio Bernardo de Irigoyen, en el Puerto de La Plata, de que es arrendatario el solicitante Sr. Juan Fiore, en las mismas condiciones en que le fué arrendado a éste por la Oficina de Servicio y Conservación del citado Puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ferrocarril Central Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita la renovación de una letra (Nº 23), que entregó a la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes a 100 barricas con cemento portland y 60 columnas de hierro destinadas a las obras de instalación del tranvía en dicha ciudad; atento el informe producido, y

Considerando:

Que los materiales de referencia están exonerados de derechos por razón de su destino, (Art. 9, de la Ley número 4933 y 18 del decreto reglamentario de la misma).

Que no han sido empleados todavía en su totalidad, en las obras para las cuales fueron introducidos, circunstancia que justifica la renovación de la letra otorgada en caución de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación solicitada por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PIÑERO.

Iglesia Escocesa de San Andrés. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Directiva de San Andrés, para que se exonere del impuesto territorial a la finca situada en la calle Conesa Nº 2216, y Mendoza ocupada por la «Iglesia Escocesa de San Andrés.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos, a la Administración de su procedencia.

PIÑERO.

Iglesia Evangélica. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto que el superintendente de la «Iglesia Evangélica», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a dicha iglesia situada en la calle Brasil 1750; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia es acreedora a la exención que solicita por encontrarse comprendida en el inciso A, del Art. 13 de la Ley Nº 5.062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Licencias

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos. — Contaduría. — Ayudante Principal, D. José Hernández Ferrer, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

De la Dirección General del Puerto de la Capital. — Guinchero, D. Francisco Brancato, desde el 15 de Enero hasta el 20 de Febrero ppdo., con goce de sueldo y por razones de enfermedad; Cambista D. Fermín F. Cuello, hasta el 5 de Mayo próximo, a contar desde el 25 de Marzo ppdo., con goce de sueldo y por encontrarse enfermo a consecuencia de un accidente ocurrido en el desempeño de sus funciones; Entregador de cargas, D. Severino Iglesias, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero; Apuntador D. José Perticari, con anterioridad al 22 de Febrero y hasta el 14 del corriente mes, por razones de salud.

De la Aduana de la Capital. —Vista, D. Julián T. Viaña, por el término de seis meses sin goce de sueldo, por razones de enfermedad; Liquidador don Segismundo Schader, por el término de seis meses, debiendo considerarse los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad.

De la Contaduría General de la Nación. — Sección Aduanas. — Auxiliar Principal, D. Remigio Valenzuela, por el término de tres meses, sin goce sueldo y por razones de salud.

De la Aduana del Rosario. — Auxiliar de Tesorería, D. José Z. Cortés, por el término de dos meses sin goce de sueldo, por razones de salud.

De la Receptoría de Rentas de Barra de La Concepción. Vista Contador Interventor, D. Juan M. Zarza, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, la licencia concedida al Inspector de 3ª de la 6ª Zona dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, D. Pedro N. Padilla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Suecia, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal, conteniendo una bandera destinada al Vice Consulado de Suecia en Bahía Blanca.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (aviso número 27.032), venida en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (números 58.783 y 58.784), conteniendo diversos objetos, venidas en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Necrosini Mauricio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Mauricio Necrosini, en la que pide se le conceda un terreno en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno que solicita el ocurrente, está actualmente arrendado al Sr. Jacinto Mustray.

Que el actual arrendatario, no solamente ha solicitado la reducción de la superficie que ocupa, sino que ha manifestado expresamente su disconformidad con el pedido del Sr. Necrosini.

Que no existe razón alguna de interés general o fiscal que justifique la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Nombramiento de personal extraordinario

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal extraordinario que ha de atender la recaudación de Patentes, con anterioridad al 15 del mes actual, hasta Mayo inclusive, y con la sola remuneración que se expresa, debiendo imputarse el gasto que demande la ejecución del presente decreto a la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos»: Interventor General a D. Alfredo Bafico, con cuatrocientos pesos moneda nacional; Jefe de Interventores a don Manuel J. Romero, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Jefe de Anotación de Pagos, a D. Manuel Vivas, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Jefe de Expedición de Boletas, a D. Diego F. Carranza, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Jefe de Cajeros a D. Sixto P. Fernández, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Cajeros, con trescientos pesos moneda nacional, a Luis Fajín, Gómez, Pablo Saliba, Domingo A. Simonetti, Adolfo H. Almeida y Nicanor Sagasta; Cajero Auxiliar, con doscientos pesos moneda nacional, a don Luis Sagasta; Interventores, con doscientos pesos moneda nacional cada uno, a Ernesto V. Cabrera, Joaquín I. Parejas, Ricardo C. Iglesias, José Pauletti y Angel Molinari; Balanceadores, con ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, a Jacobo Larrain, Adolfo Corsi, Isidro Granea, Raúl E. Avalos, Simón de Iriondo, Manuel G. Vivas, César A. Suárez, Carlos Ruiz Cabrera, Miguel B. Capuzzi, Celiano Rettore, Eduardo Cazaubón y Edmundo Giovaccini; Anotadores de Pagos, con ciento veinte pesos moneda nacional cada uno, a José N. Luque, Ladislao H. Corral, Alfonso de Mumno, Andrés B. Espinosa, Benigno A. Zelis, Arturo Lebrero, Guillermo Alvarez, Arturo Salvadores, Adolfo Cáceres, Augusto Conch, César Thorne, Luis S. D'Angelo, Eugenio Amadeo, Neptalí S. Silva, Miguel Basaldúa, Agustín Elena, Fernando Amadeo Vieyra, Fernando Alvarez, Antonio E. Cisneros, Eduardo E. Macías, Víctor Cañete, Luis Pegazzano, Arturo A. Costa y Alfredo Gerding; Ayudantes, con cien pesos moneda nacional cada uno, a Ricardo Ribot, Roberto Dávison Vivanco, Medardo Vila Peralta, Tomás García Peñaloza, Alberto H. Acuña y Francisco Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Oratorio Público de Nuestro Señor de la Salud. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto el pedido del «Oratorio Público de Nuestro Señor de la Salud», para que se le conceda exoneración de impuesto territorial a la finca de su propiedad, ubicada en la calle Anchorena Nº 1563; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso A, de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración solicitada.

Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Roberts y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

Vista la presentación de los señores Roberts y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 33294, formulado por la Contaduría General de la Nación al manifiesto Nº 83.923, por diferencia en la aplicación del derecho a una partida de bronce, manufacturado en lubrificadores automáticos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, por resolución de 5 de julio de 1912, declaró que, entre otros artículos, los lubrificadores automáticos, deben ser considerados como piezas de repuesto.

Que el Vista que intervino en el despacho de los artículos comprendidos por el reparo Nº 33.294, se ajustó a dicha clasificación, y no sería justo imponerle pena por ello.

Que de acuerdo con el Art. 2º del Decreto de 22 de Diciembre de 1903, dicha clasificación es irrevocable y no puede dar lugar a reparos contra el comerciante,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 33.294.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Receptoría de Pueblo Brugo. — Reparaciones de un bote

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría del Pueblo Brugo, en la que solicita autorización para contratar las reparaciones necesarias en el bote a su servicio y remite presupuesto de las mismas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el estado del bote hace indispensables las reparaciones a que se refiere la Receptoría del Pueblo Brugo.

Que el presupuesto presentado por

D. Angel Selabert, que asciende a pesos 45 moneda nacional, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Pueblo Brugo para contratar con el señor Angel Selabert, las reparaciones necesarias en el bote de su servicio, por la suma de ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, de curso legal, que será imputada a la Ley Nº 9082, (Item 82, Inciso 14, Anexo D).

Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

PIÑERO.

Sociedad Deutscher Frauenverein. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto que la Sociedad «Deutscher Frauenverein» solicita exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de su pertenencia ubicada en la calle Mansilla Nº 659 esquina Agüero 325, donde existe un Asilo de niñas y ancianas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial, en su Art. 13, Inc. b) exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Sociedad La Plata Cold Storage Co. — Construcción de cañería en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», pidiendo se le permita aumentar a seis mil noventa y seis diez milésimos de metro (0m6096) el diámetro de la cañería que se le autorizó a construir por Decreto de Enero 21 ppdo., y se le permita colocar una cañería de alimentación de su departamento de bombas, desde el Canal de Acceso del puerto de La Plata, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» para aumentar el diámetro de la cañería de desagüe que se le autorizó a construir por Decreto de 21 de Enero ppdo., y para instalar otra cañería desde el canal de acceso del puerto de La Plata hasta el establecimiento, para alimentar el nuevo departamento de bombas, bajo las siguientes condiciones:

a) Las obras serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones del plano adjunto y bajo la inspección de dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

b) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso la Sociedad concesionaria levantará las construcciones en el plazo que se le fije. En su defecto, dicho levantamiento se hará por Administración, por cuenta de la Sociedad.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sociedad Puerto del Rosario. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, pasado por el Ministerio de Obras Públicas, en el que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, solicita se modifique la Resolución de 21 de Diciembre de 1912, por la cual se declaró que la Sociedad «West India Oil Company» no está obligada al pago de derechos de almacenaje por el kerosene y nafta que almacene en su depósito «El Atrevido», en el Rosario, sin haber entrado a los depósitos del puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre fué motivada por un reclamo que la «West India Oil Company» interpuso, por haberle exigido la Sociedad del Puerto del Rosario el pago de almacenaje por inflamables llevados al depósito «El Atrevido» sin entrar a los depósitos del puerto.

Que en el caso que motivó dicha resolución no había en los depósitos del puerto, según se infiere de los antecedentes agregados, capacidad disponible suficiente para almacenar los inflamables, única circunstancia que autoriza a la «West India Oil Company» para almacenarlos en su depósito,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Sociedad Hilanderías Argentinas de Algodón. — Permiso para vender materiales.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad «Hilanderías Argentinas de Algodón», pidiendo se autorice la transferencia del establecimiento con todas sus maquinarias, materiales y accesorios, introducidos con beneficio del menor derecho; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que, con fecha 17 de Enero de 1913, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la Aduana de la Capital hizo denuncia de haberse vendido dichos materiales sin la autorización previa de la Aduana.

Que la Administración de la Aduana, considerando que la mercadería vendida se encuentra fuera de la jurisdicción aduanera, pasó el expediente respectivo a la Justicia Federal, de acuerdo con el Art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana.

Que en 18 de Enero del mismo año, la Sociedad ocurrente solicitó de la Aduana la autorización necesaria para transferir los artículos aludidos por la denuncia antedicha del Jefe de la Oficina de Liquidaciones.

Que la Administración de la Aduana de la Capital denegó la autorización pedida, en razón de encontrarse procesada la Sociedad ocurrente ante la Justicia Federal, por infracción al Art. 8º del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933.

Que con fecha 3 del corriente mes, el Sr. Procurador Fiscal que interviene en la causa seguida contra la Sociedad Hilanderías Argentinas de Algodón, solicita la autorización de este Ministerio para pedir el sobreseimiento definitivo, fundado en que la Sociedad demandada pidió permiso para transferir las maquinarias y demás enseres de su fábrica, antes de que se consumara la venta denunciada.

Que, posteriormente, en 9 del mes en curso, la Sociedad Hilanderías Argentinas de Algodón ocurrió ante este Ministerio, en solicitud de la autorización que le denegara la Aduana de la Capital.

Considerando:

Que, según lo prescripto por los artículos 8º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 y 1º del de 22 de Enero de 1907, los artículos introducidos con franquicia condicional de derechos, como los que comprende la denuncia que encabeza este expediente, no pueden ser vendidos sin la autorización previa de la Aduana o Ministerio.

Que no se ha establecido en dichos decretos ni en otras disposiciones, ninguna sanción especial para los casos de infracción a los artículos precitados.

Que, en consecuencia, esas infracciones caen bajo la disposición general del artículo 1025 de las Ordenanzas de Aduana, según el cual se considera materia de pena todo hecho que pueda ocasionar perjuicio a la renta.

Que de las constancias precedentes no resulta comprobado que la venta de las maquinarias y demás enseres de la Sociedad «Hilanderías Argentinas de Algodón» estuviera consumada en la fecha en que dicha Sociedad solicitó la autorización de la Aduana para efectuar la transferencia de los efectos mencionados, circunstancia que, por otra parte, no puede presumirse, dada la importancia de la operación.

Que la prueba de la consumación de la venta es un elemento indispensable para juzgar sobre la posibilidad de que la renta fiscal fuera perjudicada, y, por consiguiente, sobre la existencia de la infracción denunciada.

Que, en caso de duda, no sería legal ni justo imponer pena alguna,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia a favor de D. Francisco Piccaluga, de las maquinarias e instalaciones del Establecimiento Hilandero de la Sociedad Anónima «Hilanderías Argentinas de Algodón», situado en esta Capital, en la calle Suárez Nº 1799.

Comuníquese a la Aduana de la Capital y pase al Sr. Procurador Fiscal oficiante, a los efectos indicados en su nota de fojas trece.

PIÑERO.

Toscano Juana Piñero de. — Transferencia de terreno

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la presentación de la Sra. Juana Piñero de Toscano solicitando autorización para transferir a D. Mauricio Nierosini el lote Nº 31 del Barrio Berisso en el Puerto de La Plata, de que es locataria, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Mauricio Nierosini del lote de terreno Nº 31, del Barrio «Berisso», en el Puerto de La Plata, de que es arrendataria la solicitante señora Juana Piñero de Toscano, en las mismas condiciones en que le fué arrendado a ésta por la Oficina de Servicio y Conservación del citado Puerto.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Vieyra Eduardo. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Vieyra, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 531,05 metros cuadrados, correspondiente al lote Nº 10 de la manzana U, situado en el Dique Nº 1, del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Eduardo Vieyra, un lote de terreno de (531,05 mts. 2), quinientos treinta y un metros con cinco decímetros cuadrados de superficie, designado con el número 10 de la manzana U, del Dique Nº 1 del Puerto de La Plata, indicado en el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de un centavo moneda nacional de curso legal ($ 0,01 m/n de c/l), por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriese a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 13 de Noviembre de 1905, es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

West India Oil Company. — Protesta desestimada

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Vista la presentación de la West India Oil Company, en la que protesta del proceder de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, aduciendo que ésta no reconoce el Decreto de Diciembre 21 del año ppdo., sobre cobro de almacenaje de mercaderías de despacho directo; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que la West India Oil Company, por vapor «Nousuch», entrado al Rosario el lado, en Marzo último, condujo a su consignación 50.000 cajones de kerosene y 25.000 cajones de nafta.

Que de las mencionadas partidas fué despachada del buque a carros, la de 25.000 cajones de nafta, la que por ser libre de derechos no goza de depósito.

Que, de la partida anterior de 50.000 cajones kerosene, 1.200 fueron despachados directamente, y el resto de 48.800 documentados a depósito por copia de factura,

Considerando:

Que en los depósitos de la Sociedad del Puerto del Rosario, ha podido almacenarse, por haber capacidad suficiente para ello, la casi totalidad de la partida de kerosene importada por el vapor «Nousuch».

Que esta circunstancia justifica la exigencia de la Sociedad del Puerto del Rosario de que se reclama, referente a la entrada de dicha partida a sus depósitos, pues la resolución de 21 de Diciembre del año ppdo., invocada por la Compañía ocurrente, no puede interpretarse aplicable sino en los casos en que la capacidad de los depósitos del puerto, en los momentos de la descarga, sea exigua con relación a la importancia de la partida a introducirse,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

Warden y Cía. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivos dos reparos valor de $ 4,54 m/n., formulados a la firma Warden y Cía., por la Contaduría General, en razón de haber liquidado dicha firma y no tener fiador; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exigüedad de la suma adeudada y los gastos que ocasionaría una gestión judicial para su cobranza, así como el resultado incierto de la misma, justifican la anulación de los reparos referidos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de referencia.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Bell Allinson W. — Alije de lanchas

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Delfino»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar ...

ceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el alije a lanchas en la Rada y descarga por el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación en el mismo día, de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, adonde pasará el presente expediente, tomará las medidas de seguridad que juzgue convenientes para la operación expresada.

PIÑERO.

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas. — Orden pago a su favor, para abonar personal ocupado en las Obras del Lazareto Cuarentenario Animal.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Visto el presente expediente iniciado por el Ministerio de Obras Públicas, solicitando se le provea de los fondos necesarios para el pago del personal ocupado en el estudio de proyectos y trabajos con destino a obras de edificación de establecimientos dependientes del Ministerio de Agricultura, cuyo personal fué nombrado por Decreto expedido por intermedio de aquel Ministerio, con fecha 13 de Mayo del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de seis mil pesos moneda nacional, ($ 6.000 m/n), con el fin de abonar sueldos, viáticos y sobresueldos, a contar desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril del corriente año, del personal ocupado en las Obras del Lazareto Cuarentenario del Puerto de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H., Inc. 1, Item 23 del Presupuesto General de 1912, de conformidad con las Leyes Nros. 9076 y 9082.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Se autoriza la preparación de mistelas, mediante el tratamiento de los mostos por procedimientos de esterilización.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Vista la nota del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, elevando una presentación de los bodegueros de la misma, en apoyo de la solicitud presentada por el Centro Vitivinícola Nacional, para que se postergue la aplicación del Decreto de 22 de Enero de 1913, por el que dispuso el cumplimiento del de 26 de Febrero de 1912, sobre agregación de mistela a los vinos comunes, y riqueza mínima en azúcar de los mostos que se empleen para fabricarla; atento lo manifestado en las expresadas solicitudes, lo informado por la Administración de Impuestos Internos y por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

1º Que al dictar la citada disposición el Poder Ejecutivo, se propuso no sólo estimular la producción de vinos de mejor calidad, sino prevenir adiciones que pudieran hacer difícil el reconocimiento de los vinos averiados o alterados por enfermedades,

2º Que habiéndose acreditado en los documentos que instruyen el pedido de reconsideración que las precauciones prescriptas por el Decreto de 26 de Febrero de 1912, si son conducentes a su objeto, entorpecen la producción de algunos tipos de vino nacional, considerados genuinos por la ley e incorporados al comercio y consumo del país desde años atrás.

3º Que siendo esto así, el mantenimiento del decreto recurrido sólo se justificaría si no fuese posible alcanzar los propósitos que lo inspiraron por el empleo de otras providencias como son la creación de institutos que ayuden al progreso de la industria; la autorización del empleo de otros métodos para la conservación de los mostos, y un más estrecho control de las calidades de los mostos y de los vinos que se empleen para formar la clase de vinos de que se trata, providencias estas últimas autorizadas por los Arts. 5º y 12 de la Ley 4363.

4º Que siendo el propósito del Poder Ejecutivo, garantir la libertad y probidad de los procedimientos de la industria vinícola, mediante el establecimiento de requisitos compatibles con sus condiciones actuales y la represión de los abusos que se cometan, es oportuno preveer la cantidad de azúcar exigida por los reglamentos para los mostos que se trate de conservar y ordenar el análisis del vino a que las mistelas deban ser agregadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase en las bodegas, la preparación de mistelas, mediante el tratamiento de los mostos por la adición de alcohol puro o por otros procedimientos de esterilización, químicos, o biológicos, que autorice la Administración de Impuestos Internos, previo informe del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Los mostos cuya conservación se trate, no podrán tener una riqueza menor de doscientos cincuenta (250) gramos de azúcar reductor por litro.

Art. 3º La alcoholización a que se refiere el Art. 1º, podrá hacerse hasta diez y ocho (18º) grados Gay Lussac.

Art. 4º Los fabricantes de vino, cargarán en cuenta especial los mostos destinados a la fabricación de mistelas, Será libre de impuestos el alcohol que se emplee en la preparación de las mismas, hasta el límite fijado en el Art. 3º de este decreto.

Las faltas, cuyo destino legal no se compruebe debidamente, harán pasible al fabricante del pago del impuesto sobre el alcohol contenido en los mostos, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3761, sin perjuicio de la pena que según el caso corresponda aplicar al infractor.

Art. 5º Las mistelas a que se refiere el Art. 1º, podrán ser agregadas a los vinos genuinos dentro del límite que establece el Decreto reglamentario de la Ley 4363 (Art. 21).

La adición o mezcla, se hará con la intervención de la Administración de Impuestos Internos, y previa comprobación de que el vino que haya de emplearse, no cae bajo las disposiciones legales que prohiben su mezcla o su venta.

Art. 6º Deróganse los Decretos de 26 de Febrero de 1912, y 31 de Mayo de 1905.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 2 de Mayo de 1913

Araújo Nº 1379 — 7.79 x 24.35, pesos 6.000, Edif.

Artilleros Nº 2219 — lote 10 — 8.66 x 43.20, pesos 4.000, Edif.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria — lote 38 manz. C 8.66 x 33.00, pesos 2.500.

Baigoria entre Terrada y Condarco — lote 1 manz. 52 — mts. cs. 318.06, pesos 2.000.

Bebedero Nº 4640 — 8.66 x 34.64, pesos 27.000, Edif.

Caaguazú entre Cafayate y Pilar— lote 10 manz. B — mts. cs. 266.81, pesos 1.200.

Caaguazú esq. Cafayate — lote 9 manz. B — mts. cs. 266.81, pesos 1.280.

Campichuelo Nº 351 — 8.66 x 19.00, pesos 12.500, Edif.

Crespo — (Parroquia de Flores) lote 149 manz. 19 — 8.66 x 44.53, pesos 520, (no hay más datos).

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6º Nº 89; más 0.134 de la 5º Nº 90; y 0.10 sobrante Sección 16; mts. cs. 7.02, pesos 8.430.

Cementerio del Norte — 0.725 de la sepultura 4º; más la 5º; y 0.141 de la 6º Nº 172 Sección Enterratorio General — mts. cs. 4.25, pesos 5.118.

Céspedes entre Améuabar y Moldes — lote 27 manz. F 8.66 x 17.30; Améuabar entre Céspedes y Aguilar — lote 2 manz. F — 8.66 x 21.11, todo en pesos 11.423,36.

Corrales esq. Mom — lote 21 — 9.39 x 25.24; Corrales entre Norte y Mom — lotes 19 y 20 — 17.32 x 25.24, todo en pesos 2.500, (mitad indivisa).

Costa Rica Nº 4732 — 7.50 x 20.72, pesos 6.000, Edif, (mitad indivisa).

Chacarita Nº 2537 — 9.00 x 20.16. pesos 20.000, Edif.

Chile Nº 1335 — 6.50 x 60.62, pesos 40.000, Edif.

Directorio entre Martínez Castro y Mariano Acosta — lote 11 manz. A — 8,66 x 41,50, pesos 8.058.

Directorio entre Martínez Castro y Mariano Acosta — lote 13 manz. A — 8,66 x 33,82 y 35,35, pesos 6.829,04.

Estados Nº 4664 — 8,66 x 41,97, pesos 6.500 Edif.

Gavilán entre Franklin y Neuquen— lote 4 bis manz. B — mide en el frente 8,50 6,30 de contrafrente x 25,75, pesos 4.516,74.

Gualeguaychú entre Linch y Timbó —lote 23 manz. 50 — 8,66 x 34,61, pesos 1.400.

Iberá entre General Paz y Cabildo —lote 20 manz. B — 8,66 x 13,22 y 11,95 y General Paz entre Quesada e Iberá — parte del lote 22 manz. B —8,68 x 8,68 (fracción interior) todo en pesos 5.000.

Junta esquina Quirno — lote 35 manz. N — mide en los costados 13,94 —9,65 — 16,83 y 12,15 con 6 mts. de ochava, pesos 1.913,40.

Loria Nº 821 — 8,66 x 16,65 y 18,00, pesos 14.500 Edif.

Mansilla Nº 1310 — mts. cs. 182,30, pesos 29.500 Edif.

Martínez Castro Nº 1089 — 8,66 x 29,91, pesos 4.250 Edif.

Norte entre Corrales y Oeste — lote 28 manz. 2 — 8,66 x 39,70, pesos 1.787,87.

Nazca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 6 manz. 4 — 8,66 x 26,68, pesos 1.798,58.

Norquin entre Avenida La Plata y otra Sin Nombre — lote 30 manz. R —8,66 x 21,57 y 23,70; Norquin esquina Avenida La Plata — lote 1 manz. R — mide en los costados 12,99 5,84 —30,31 y 27,95, todo en pesos 5 250.52.

Olazábal Nº 3587 — 7,79 x 29,58, pesos 21.000 Edif.

Once de Septiembre entre Deheza y Arias — lotes 6 al 8 manz. 53 — 25,98 x 33,60 y 39,90, pesos 8.850.

Oro Nº 2724 — 10,26 x 29,17, pesos 28.000 Edif.

Paysandú entre Añazco y Sapaleu — lote 16 manz. E — 8,66 x 24,09, pesos 2.224.

Pasaje Bernal Nº 640 — 7.86 x 21.65, pesos 7.700, Edif.

Patagones esq. Pirovano — lote 33 manz. M — 9.73 x 16.54, pesos 3.659,56.

Pedro Lozano entre Argerich y Helguera — lote 12 manz. 32 — mts. cuadrados, 429,82, pesos 2.292,44.

Provincias Unidas Nº 5963 — 8.65 x 69.25, pesos 14.500. Edif.

Quesada entre Achega y Aizpurúa — lote 6 manz. C — 8.65 x 46.33, pesos 4.000.

Sarratea entre Quesada e Iberá — lote 33 manz. E — 7.79 x 35.49, pesos 1.845.

Saraza Nº 2957 — 8.66 x 31.64, pesos 12.000, Edif.

Seguí entre San Matías y San Julián — lote 35 manz. F — 8.00 x 34.00, pesos 3.251.

Serrano Nº 2364 — mts. cs. 241,61, pesos 21.230, Edif.

Sud América Nº 1077 — 8.66 x 26.32, pesos 20.000, Edif.

Sud América entre Melincué y Nogoyá — lote 33 manz. 10 — mts. cuadrados 484,78, pesos 2.261,70.

Tafi Nº 658 — lotes 27 al 29 manzana H — 25.98 x 43.30, pesos 11.000, Edif.

Tandil esq. Lacarra — lote 12 manzana 6 — mide en los costados 22.52 — 14.29 — 21.30 y 12.11, pesos 2.611,20.

Terrada entre Habana y José Cubas — lote 25 — 8.65 x 27.09, pesos 1.807.

Timbó entre Gualeguaychú y Sanabria — lote 29 manz. 53 — 8.65 x 28.12, pesos 3.000.

Treinta y Tres Nº 2085 — 8.66 x 17.98, pesos 4.500, Edif.

Uriarte y Cabrera — lote 23 manzana I — 8.83 x 14.70, pesos 5.625,86.

Venezuela Nº 3159 — mts. cs. 722,41, pesos 90.000, Edif.

Villa Devoto — Parroquia del Carmen lindando con la vía del Tramway Rural — lote 11, manz. 325 — 8.66 x 15.32 y 18.91, pesos 1.317,50 (venta de 1911).

Gobernaciones

Pampa

Sección IV — Colonia Aráuz — fracción B — lotes 46, 47, 56, 57 y 58 — H.407, A. 44, C. 51, pesos 36.670.05 (Con lo en él existente).

Sección I — Realicó — fracc. A — parte del lote 3, manz. 47 — solar J — 31.00x40.00, pesos 1.640.

Sección II — Castex — frac. A — lote 2, manz. 35, solar B — 15.00x 50.00, pesos 440 (venta de 1908).

Santa Elvira — Chacra 4, frac. A — H. 58, A. 79, C. 91 — chacra 5, frac. A — H. 57, A. 62, C. 67 — chacra 5, frac. B — H. 57, A. 4, C. 85 — chacra 12, frac. A, B, C y D — H. 35, A. 52, C. 50 cada una — chacra 13, frac. A, B, C y D — H. 35, A. 52, C. 50 cada una — chacra 4, frac. B. — H. 58, A. 22, C. 10, todo en pesos 125.000.

Sección II — Quemú Quemú — frac. B — lote 7, manz. 26, solar 5 — 25x60, pesos 750 (venta de 1909).

Quemú Quemú — Sección II — frac. B — lote 7, manz. 26, solar 5, — 25x60, pesos 500 (venta 1908).

Neuquen

Neuquen — quinta 16, manz. B — solares 4 y 6 — mts. cs. 1.000, pesos 600 (2/3 partes indivisa).

Resumen

Capital, fincas 61 en $ 514.482,77.

Gobernaciones, fincas 12 en pesos 165.600,00.

Total de fincas, 73 en $ 680.082,77.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3542

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—RETIROS.—DEJANDO SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE UN OFICIAL PARA INCORPORARSE AL EJERCITO ALEMAN.—RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.—LICENCIA.—MATRIMONIO.—PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL.

Promociones y nombramientos:

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.—Habiéndose producido una vacante de Teniente 1º de Caballería (B. M. 3536), la que al ser llenada produce a su vez una de Teniente y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Teniente D. Antonio Fernández Lima y Subteniente D. Saturnino Nadal, de acuerdo con lo determinado por el inciso 1º del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente D. Antonio Fernández Lima y Subteniente D. Saturnino Nadal, con anterioridad del 20 de Abril corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º-Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.—Visto la precedente propuesta (I 6139) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Promuévese al empleo de Subteniente de Administración al Auxiliar D. Beningno O. Ramírez (hijo).

Art. 2º—Asciéndese al empleo de Au-

xiliar de Administración a los Guardaalmacenes Néstor Querejeta, Guillermo Dupuis García, Ezequiel Navarro, Juan Aurelio Paz y Manuel Ledesma.

Art. 3º—Nombrase Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración del Ejército a los ciudadanos Raúl P. Falco, Alejandro Marrollo, Pío Quiroga y Julio Peralta Martínez.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.—Visto la precedente solicitud (A 6070), las razones que la determinan y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Rescíndese el contrato celebrado entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Mecánico de Precisión D. Carlos Mütze, aprobado por Decreto de fecha 19 de Junio de 1911 (B. M. 139).

Art. 2º—Nómbrase Mecánico de Precisión de los Talleres del Arsenal Principal de Guerra, al ciudadano D. Pablo Fernando Heymann, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a la Partida 47, Item 1, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, etc —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Abril 30 de 1913.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Ayudante del Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Capitán D. Eugenio Ramírez, del C. 9.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Abril 26 de 1913.—Visto el informe médico que antecede y atento lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor D. Leopoldo La peyrusse, jefe del Primer Batallón del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintinueve años, tres meses y cinco días de conformidad con el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley citados.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 26 de 1913.— Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento Melitón Romano, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, once meses y doce días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto la designación de un oficial para incorporarse al Ejército Alemán:

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.—Visto la precedente solicitud (G 6401) y de acuerdo con los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación recaída a favor del Teniente 1º D. Rufino Gazari, como candidato para incorporarse en el corriente año, por dos años en el Ejército Alemán (B. M. 3237.)

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Rectificación de nombre:

Capital Federal, Abril 30 de 1913.—Visto el presente expediente, y los antecedentes que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Capitán D. Guillermo R. Villafañe, de la Lista de Oficiales en el Extranjero, a firmar en lo sucesivo Guillermo Rosel Villafañe.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Abril 24 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese dos años de licencia, para residir en Italia, al Capitán asimilado retirado D. José Corso.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 30 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente Veterinario Doctor Juan José Linari, de la Inspección General de Remonta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Josefa Campomar, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Froilán Carranza, del a. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 7 de Abril de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Día 1º de Mayo de 1913.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA REVOCATORIA DE UN PERMISO DE CATEO DE PETRÓLEO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

Nº 4630-912. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que el Sr. Cirilo J. Napal no ha efectuado dentro del plazo de seis días establecido, el depósito de la suma de pesos 15.000 moneda nacional, que esta Dirección General le impuso como condición para dar curso al pedido de revocatoria del permiso de cateo concedido en el expediente H-1740-911, y

Considerando:

Que el descubrimiento de petróleo hecho a quince kilómetros de los pozos ejecutados por el Gobierno Nacional, al ensanchar considerablemente la región petrolífera, hasta hace poco limitada a la Zona de Reserva, está destinado a despertar el interés de los capitales nacionales y extranjeros cuya acción corresponde a la Autoridad Minera facilitar con el propósito de fomentar el desarrollo de la industria.

Que, estudiada detenidamente la situación actual de esa industria en Comodoro Rivadavia resulta que hasta ahora, en la gran mayoría de los casos, sólo se ha tratado, de conseguir permisos de cateo que luego se han renovado, ya sea desistiendo en tiempo oportuno para hacerlos pedir nuevamente, ya sea haciendo pedir revocatoria del permiso por falta de trabajo sin que se haya podido comprobar un propósito decidido de llevar a cabo la exploración de las zonas solicitadas y sí, por el contrario, el de acaparar la mayor extensión posible de terrenos supuestos petrolíferos.

Que, si bien no es posible evitar legalmente la intromisión de intermediarios que tienen por objetivo conseguir concesiones de cateo y transferirlas ulteriormente a los capitalistas, hay que reconocer que esa intromisión puede llegar a ser perjudicial en extremo si, sobre la base de un acaparamiento casi absoluto de la zona supuesta petrolífera, esos intermediarios llegaran a exagerar sus pretensiones inflando la importancia de sus servicios hasta el punto de hacerlos creer indispensables, siendo así que se trata de la obtención de simples derechos que cualquiera puede adquirir al amparo de la ley y mantener al amparo del trabajo; y cumple por lo tanto a la Autoridad Minera en previsión de tales perjuicios, tomar medidas tendientes a restringir esa ingerencia dentro de límites razonables y velar a la vez en nombre de la Moral Administrativa, porque se reduzca a sus verdaderas proporciones el concepto generalmente erróneo de la tramitación.

Que persiguiendo esos propósitos esta Dirección General, a la vez que exige un depósito para efectuar la mensura previamente a la concesión y una garantía satisfactoria para autorizar al solicitante a diferir la instalación de los trabajos, ha eliminado en absoluto los desistimientos simulados con sólo no admitir nuevas solicitudes hasta pasados diez días de la publicación de la resolución aceptando el desistimiento y declarando libre la zona desistida, y ha tomado las disposiciones necesarias para que sus oficinas sean consideradas como una fuente fidedigna de información, a la cual pueden acudir en todo momento los verdaderos interesados; quedando obligada asimismo a tomar todas aquellas medidas que garanticen la seriedad de los propósitos de los que se presentan pidiendo la revocatoria de una concesión ya acordada.

Que el Art. 39 del Código de Minería al disponer expresamente que la Autoridad Minera, o por no haberse instalado los trabajos en el tiempo prefijado o por haberse éstos suspendido sin permiso previo «podrá» revocar la concesión a solicitud de tercero interesado, ha puesto en sus manos una facultad discrecional que le permite, llegado el caso, asegurarse de la capacidad del denunciante para continuar la obra, o emprender una nueva, evitando así de una manera sencilla y eficaz dar curso a pedidos de revocatoria que, de otro modo, con sólo ponerse de acuerdo dos o más personas, les permitiría traspasarse indefinidamente la concesión de una zona determinada

Que la suma de pesos 15.000 moneda nacional, fijada al Sr. Cirilo J. Napal, en el presente caso, no representa ninguna traba a su acción, desde que esa suma debía serle devuelta una vez instalados los trabajos, pudiendo por lo tanto, disponer de ella en momento oportuno para el pago, por ejemplo, del personal encargado de la exploración.

Que el hecho de no haber efectuado el depósito, permite presumir la falta de capacidad del recurrente para emprender la debida exploración de la zona cuya revocatoria solicita.

En un todo de acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de revocatoria que el Sr. Cirilo J. Napal, hace del permiso de cateo concedido en el expediente H-1740-911, cuya zona, en consecuencia, queda libre.

Publíquese, comuníquese, tome nota Minas, y previa reposición de sellos, archívese. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A LA REVOCATORIA DE UN PERMISO DE CATEO DE PETRÓLEO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

Nº 2073-912. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que el Sr. Harry V. Reddel no ha efectuado dentro del plazo de seis días establecido, el depósito de la suma de pesos 15.000 moneda nacional, que esta Dirección General le impuso como condición para dar curso al pedido de revocatoria del permiso de cateo concedido en el expediente R-1673-911, y

Considerando:

Que el descubrimiento de petróleo hecho a quince kilómetros de los pozos ejecutados por el Gobierno Nacional, al ensanchar considerablemente la región petrolífera, hasta hace poco limitada a la Zona de Reserva, está destinado a despertar el interés de los capitales nacionales y extranjeros cuya acción corresponde a la Autoridad Minera facilitar con el propósito de fomentar el desarrollo de la industria.

Que, estudiada detenidamente la situación actual de esa industria en Comodoro Rivadavia resulta que hasta ahora, en la gran mayoría de los casos, sólo se ha tratado, de conseguir permisos de cateo que luego se han renovado, ya sea desistiendo en tiempo oportuno para hacerlos pedir nuevamente, ya sea haciendo pedir revocatoria del permiso por falta de trabajo sin que se haya podido comprobar un propósito decidido de llevar a cabo la exploración de las zonas solicitadas y sí, por el contrario, el de acaparar la mayor extensión posible de terrenos supuestos petrolíferos.

Que, si bien no es posible evitar legalmente la intromisión de intermediarios que tienen por objetivo conseguir concesiones de cateo y transferirlas ulteriormente a los capitalistas, hay que reconocer que esa intromisión puede llegar a ser perjudicial en extremo si, sobre la base de un acaparamiento casi absoluto de la zona supuesta petrolífera, esos intermediarios llegaran a exagerar sus pretensiones inflando la importancia de sus servicios hasta el punto de hacerlos creer indispensables, siendo así que se trata de la obtención de simples derechos que cualquiera puede adquirir al amparo de la ley y mantener al amparo del trabajo; y cumple por lo tanto a la Autoridad Minera en previsión de tales perjuicios, tomar medidas tendientes a restringir esa ingerencia dentro de límites razonables y velar a la vez en nombre de la Moral Administrativa, porque se reduzca a sus verdaderas proporciones el concepto generalmente erróneo de la tramitación.

Que persiguiendo esos propósitos esta Dirección General, a la vez que exige un depósito para efectuar la mensura previamente a la concesión y una garantía satisfactoria para autorizar al solicitante a diferir la instalación de los trabajos, ha eliminado en absoluto los desistimientos simulados con sólo no admitir nuevas solicitudes hasta pasados diez días de la publicación de la resolución aceptando el desistimiento y declarando libre la zona desistida, y ha tomado las disposiciones necesarias para que sus oficinas sean consideradas como una fuente fidedigna de información, a la cual pueden acudir en todo momento los verdaderos interesados; quedando obligada asimismo a tomar todas aquellas medidas que garanticen la seriedad de los propósitos de los que se presentan pidiendo la revocatoria de una concesión ya acordada.

Que el Art. 39 del Código de Minería al disponer expresamente que la Autoridad Minera, o por no haberse instalado los trabajos en el tiempo prefijado o por haberse éstos suspendido sin permiso previo «podrá» revocar la concesión a solicitud de tercero interesado, ha puesto en sus manos una facultad discrecional que le permite, llegado el caso, asegurarse de la capacidad del denunciante para continuar la obra, o emprender una nueva, evitando así de una manera sen-

cilla y eficaz dar curso a pedidos de revocatoria que, de otro modo, con sólo ponerse de acuerdo dos o más personas, les permitiría traspasarse indefinidamente la concesión de una zona determinada.

Que la suma de pesos 15.000 moneda nacional, fijada al Sr. Harry V. Reddel, en el presente caso, no representa ninguna traba a su acción, desde que esa suma debía serle devuelta una vez instalados los trabajos, pudiendo por lo tanto, disponer de ella en momento oportuno para el pago, por ejemplo, del personal encargado de la exploración.

Que el hecho de no haber efectuado el depósito, permite presumir la falta de capacidad del recurrente para emprender la debida exploración de la zona cuya revocatoria solicita.

En un todo de acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de revocatoria que el Sr. Harry V. Reddel, hace del permiso de cateo concedido en el expediente R-1673-911, cuya zona, en consecuencia, queda libre.

Publíquese, comuníquese, tome nota Minas, y previa reposición de sellos, archívese. — *E. Hermitte*, Director General.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente D. Alberto Bosch, Director de turno D. Alberto De Bary, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	16	$	153 —
6 Septiembre » 1890	4	»	1.015 —
16 Octubre » 1891	7	»	706 —
29 Octubre » 1891	—	»	— —
8 Enero » 1894	70	»	2.885 —
8 Enero » 1894 B.W. & Cía	144	»	730 —
20 Septiembre » 1897	63	»	2.480 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	300	»	300 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	429	»	429 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	391.125	»	4.034.023 —
	392.158	»	4.042.721 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—Alberto De Bary, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodriguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial	$	371 20
Boletín Oficial	»	137 —
	$	508 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús	L. Sueldo Llanos	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	S. Guaglianone		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman	Enrique Podestá	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto	Víctor Stella	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence	Celestino Peverelli	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Francisco Celia	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón	José Cavagnaro	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Juan Portiglia	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares	Santiago Beretti	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	Horacio Astorga	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou	Miguel Molignano	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio Fassano	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vila	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce	Carlos Falchi	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Pablo A. Mazzini	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe	José Sabino	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Vancini	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra	Juan Vezulla	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende e Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 886.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-1062, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de capital en la Asamblea General ordinaria del 28 de Diciembre 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 los Accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril.—Nº 602-v-15 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número necesario de Obligaciones de Capital para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 24 de Abril de 1913, con objeto de designar fideicomisario a los efectos de la Ley 8875, el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de Obligaciones de Capital para la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1913, a las 10 a. m., en el local social, Bartolomé Mitre, 1132.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de Obligaciones de Capital depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, la Asamblea se celebrará con con cualquiera que sea el número de tenedores de Obligaciones de Capital, o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Abril de 1913. — El Directorio..

28 Abril Nº 604 v-9 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social (Alsina 557) el día 11 del próximo Mayo, a las 8.30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de seis directores en reemplazo de los Sres. Pbro. don José Ignacio Yani, Dr. Luis J. Goenaga y D. Fernando Bourdieu, que han terminado su mandato, y Dr. Joaquín M. Cullen, D. Avelino Rolón, y D. Eliseo F. Cañaveri, que han renunciado.

4º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

La asamblea se verificará cualquiera que sea el número de socios que concurran (Art. 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Abril 30 de 1913.— El Presidente.

30 Abril.—Nº 613-v-10 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., el día 14 de Mayo próximo, en su local, calle Corrientes Nº 633, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

5 Mayo.—Nº 655-v-14 mayo.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponden para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.— El Directorio.

18 Abril. — Nº 482-v-5 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente a los Directores y Accionistas residentes en los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913.

15 Abril—Nº 449-v-5 mayo.

«Exposiciones Internacionales»

Asamblea Extraordinaria

(Sociedad Anónima Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 12º, 13º, y 31º, de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquira otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m., —Buenos Aires, 25 de Abril de 1913. — G. J. Nunes, presidente.

26 Abril.—Nº 582-v-8 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo, — Nº 628-v-26 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

673 Victoria 673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía el día 15 de Mayo 1913, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del Capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las Acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía calle Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las reformas y modificaciones propuestas estarán a disposición de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía, desde el día 5 de Mayo. —El Directorio.

28 Abril.—Nº 603-v-15 mayo.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

845 — CANGALLO — 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado	$	500000 —
Capital suscripto	»	150060 —
Capital realizado	»	69000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Muebles y útiles		4292 25
Gastos de instalación		1786 01
Impresiones y propaganda		2985 25
Agentes y otras cuentas deudoras	756 99	35298 27
Préstamos sobre pólizas	351 61	64728 97
Préstamos sobre hipotecas		395000 —
Caja y Bancos	931 75	118092 78
Efectivo a cobrar		6123 60
Conversión		4190 04
Siniestros		19743 15
Gastos generales, sueldos comisiones, etc.	738 81	26649 80
	2779 16	1178890 12

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social		500000 —
Certificados de acciones		69000 —
Fondo de reserva		377448 92
Intereses y descuentos	1 69	6520 23
Agentes y cuentas acreedoras	88 16	24977 74
Primas recaudadas	845 43	60891 21
Conversión	1843 88	
Ganancias y pérdidas		140049 02
	2779 16	1178890 12

J. M. Massini, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador. — Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 654-v-7 mayo.

LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Capital autorizado $ 2000000 — m l Capital suscripto $ 600000 — m l
Capital realizado $ 300000 — m l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO		$ O/S	C/LEGAL
Accionistas			300000 —
Acciones serie B.	$ 400000 —		
» » C.	» 500000 —		
» » D.	» 500000 —		1400000 —
Hipotecas			400000 —
Títulos en garantía			60000 —
Caja y Bancos		7200 74	39647 16
Títulos varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores varios			9850 86
Letras a cobrar		1471 50	21319 44
Muebles y útiles			846 63
Seguros incendios		1227 86	74399 58
Seguros marítimos		7272 08	32342 63
Siniestros incendios		223 72	28489 31
Siniestros marítimos			4730 47
Corretajes y descuentos		2811 —	9076 75
Reaseguros incendios		667 63	46915 21
Reaseguros marítimos		3988 10	43599 13
Corresponsales		3400 18	
Impuestos y patentes		4 46	1672 82
Anulaciones		10 60	806 26
Cuenta cambio			7751 56
Honorarios, alquileres y gastos generales		29 96	20825 74
		28307 83	2565773 55
PASIVO			
Capital			
Autorizado			2000000 —
Dividendos			17619 99
Reserva estatutaria	$ 70413 21		
» extraordinaria	» 25000 —		
» de riesgos en curso	» 150000 —		
» por siniestros pendientes	» 34500 —		279913 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		2472 86	20077 45
Premios incendios		5218 41	116599 66
Premios marítimos		17210 46	58650 64
Cuenta cambio		3406 10	
Intereses			6857 —
Ganancias y pérdidas			6055 60
		28307 83	2565773 55

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 631-v-5 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS Lda.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	100000 —
Capital subscripto	»	67920 —
Capital realizado	»	67060 02
Capital reembolsado	»	600 —

	suscripto	real.
Serie A	$ 20000	20000 —
» B	» 20000	20000 —
» C	» 19600	19145 —
» D	» 8320	7915 02
	67920	67060 02

Acciones reintegradas según artículo 22

26 Serie A	520 —
1 » B	20 —
2 » C	40 —
1 » D	20 —
	600 —

Líquido capital realizado.... 66460 02

Balance correspondiente al 3er trimestre 1912/1913 Marzo 31 de 1913

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4862 14
Acciones	35460 —
Letras a cobrar	4409 48
Caja	2716 30
El Peluquero	661 63
Ganancias y pérdidas	29352 78
Intereses y descuentos	502 92
Mercaderías	37654 80
Gastos gremiales	93 90
Gastos generales	18547 64
Bancos	2385 04
Deudores varios	22739 88
	159386 51

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros mutuos	3383 50
Edificio social	4329 10
Caja de pensiones	2144 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1579 52
Socorros de familias	187 —
Certificados de acciones	1920 02
Transferencias	23 —
Estampillas	592 —
Inscripciones	3 —
Letras a pagar	28162 52
Acreedores varios	17060 29
	159386 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

José Susco, presidente.—Vicente L. Caccuci, secretario.—J. Balart gerente.—Federico Mas, contador.—José Brazes, Carmelo Locascio, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 629-v-5 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CALLE MAIPU 53 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ 1200000 —
Capital realizado.... » 560000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913, 3er. Trimestre del 24º Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	$ 160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco "El Hogar Argentino"	$ 25000 —		25160 —
Caja:			
Existencia			2585 80
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/c		1725 69	31412 74
Banco Español del Río de la Plata, c/corriente		28 01	
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53	$ 284352 95		
Parte del precio de n/. finca Florida 27/35	» 789777 78		1074130 73
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1576270 —
Muebles y útiles			2870 —
Deudores varios — Saldo		14426 —	13243 02
Obligaciones a cobrar		741 83	1326 66
Siniestros pagados		1413 61	108575 99
Reaseguros		20691 48	323313 56
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		5614 63	219738 65
Metálico		27154 07	
		71795 32	4018628 15
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	$ 400000 —		
8.000 acciones nominales con 20% pago	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 211591 48		
Fondo de previsión	» 121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	» 87000 —		
Reservas matemáticas — Sección vida	» 778287 92		
Reserva adicional — Sección vida	» 74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados — Sección vida			173946 84
Fondo de bomberos			8719 90
Sección vida			199852 11
Primas		68128 20	699363 93
Intereses y alquileres		19 96	140037 54
Dividendos			7105 28
Varios		3647 16	5516 31
Metálico			61712 93
		71795 32	4018628 15

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Tito Meucci, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 633-v-5 mayo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

828 Victoria 834

Emisión de la Tercera, Cuarta y Quinta serie de Acciones de $ 100 c/l c/u

Se avisa a los Señores Accionistas y al público en general, que desde la fecha queda abierta la suscripción de 6.000 acciones que constituyen las tres últimas series del Capital Inicial del Banco, emitidas por acuerdo del Directorio, en virtud de lo que establece el Capítulo (II). Segundo de los Estatutos Sociales.

Tercera serie de dos mil acciones: — El pago de estas acciones se efectuará como sigue: 10% en el acto de la suscripción, y el resto en cuotas de 5% cada una, con plazos no menores de un mes, entre uno y otro pago.

Cuarta y quinta serie de dos mil acciones cada una: — El pago de estas dos series, se efectuarán como sigue: 10% en el acto de la suscripción y el resto en cuotas de 10% cada una, en las fechas y plazos que oportunamente fije el Directorio.

La suscripción podrá realizarse en nuestras oficinas, siendo preferidos los señores accionistas de las series anteriores, en proporción a los títulos que posean, debiendo llenar la Boleta de Suscripción correspondiente y abonar la primera cuota del 10% antes del 13 del próximo mes de Mayo.

Pasada esta fecha, las acciones sobrantes si las hay, serán puestas a disposición del público. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — J. Martínez, Gerente.

24 Abril Nº 575-v-13 mayo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Limitada

Calle Núñez 4150

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo, a las 3.30 p. m., en el local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos suplentes.

3º Varias comunicaciones del Directorio. — El Directorio.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asta Asamblea.

23 Abril.—Nº 543-v-7 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Sres. Accionistas de ésta Compañía que el Cupón Nº 11 a pesos 8, oro correspondiente al año 1912, se pagará desde el día Lúnes 5 de Mayo a. c. de 1 a 3 p. m., en nuestra Caja, calle Rivadavia Nº 1086. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 635-v-5 mayo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Florida 591, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatutos presentado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Director Delegado.

30 Abril — Nº 620-v-17 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

South American Mining Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramientos de Directores y Síndicos, y

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Art. 26. Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad y se les otorgará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que le corresponda.—El Presidente.

17 Abril.—Nº. 474-v-5 mayo.

«La Edificadora»

Sociedad Anónima

Cangallo 684

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores Remigio Tomé, Carlos de Alzaga, José R. Puig y Santiago Capdepont, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres Accionistas podrán depositar sus acciones, hasta el Sábado 10 de Mayo, a las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 558-v- 12 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio

(ex Compañía General de Tabacos)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1912.

2º Elección de Directorio y suplentes, y Síndico y suplente, para el corriente año.

Rodolfo Posse, Vicepresidente.

21 Abril. — Nº 516-v-8 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro

2a Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 12 del corriente, por no haberse depositado el número necesario de acciones que exige el primer párrafo del Art. 24 de los Estatutos, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Belgrano Nº 515, el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria y balance general, correspondiente al 2º ejercicio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas, para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones. (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — Juan Irigoyen, secretario.

Abril 24.—Nº 552-v-8 mayo.

Sociedad Anónima «Phœnix Hotel»

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la calle Maipú Nº 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar una oferta para la venta del Hotel.

2º En caso de aceptar dicha oferta nombrar un liquidador para la liquidación de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes del día fijado para la misma, en la casa de los Sres. Neild y Cía., Maipú, Nº 265 que representan al Tesorero de la Sociedad y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, 22 de Abril 1913. — El Secretario.

23 Abril.—Nº 537-v-10 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 amyo.

«Previsión Popular»

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones correspondientes para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Abril, el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Mayo a las 4 de la tarde en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, un director suplente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

25 Abril. — Nº 562-v-7 mayo.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Sábado 10 de Mayo de 1913 a las 2 p. m., en el salón de la Asociación, calle 25 de Mayo Nº 195 (6º piso).

Orden del día:

1º Actitud a adoptarse con motivo del Decreto del 31 de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — José de Garay, secretario.

25 Abril. — Nº 581-v-10 mayo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avda. de Mayo 840 (1er. piso)

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Avda. de Mayo 840 (primer piso), el día 10 de Mayo próximo, a las 3 p. m., a efecto de elegir tres directores titulares y síndicos titulares y suplente para el corriente año. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — El Presidente.

28 Abril.—Nº 596-v-10 mayo.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Bmé. Mitre esq. Esmeralda

2a Convocatoria

Llámase nuevamente a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, el 9 de Mayo próximo, a las 5 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 27 de la Ley 8875. Se hace presente que la Asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquier que sea el número de obligacionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — B. R. Obligado, presidente.

28 Abril.—Nº 600-v-9 mayo.

Balneario Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes; un Síndico y un suplente de Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta 10 días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a fin de tener derecho a retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913. — El Secretario.

E. 10 Abril Nº 385-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires

Se hace saber a los Tenedores de Obligaciones de la Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires, que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 15 Abril de 1913, el señor A. Ellinger, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina 1554. — 23 de Abril de 1913. — El Presidente.

25 Abril. — Nº 569-v-13 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones sérıe G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo, a las 4 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico y suplente.

4º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Abril 13 de 1913. —J. González Pagliere, Secretario Gerente.

21 Abril. — Nº 517-v-12 mayo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el artículo 11 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el Miércoles 30 de Abril de 1913, todos los días hábiles de 1.30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

19 Abril.—Nº 504-v-5 mayo.

"PROVIDENCIA" Compañía de Seguros Sobre la Vida

845 Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado	$	500000 —
Capital suscripto	»	150000 —
Capital realizado	»	69000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 16 de Abril de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Muebles y útiles		4292 25
Gastos de instalación		1786 01
Impresiones y propaganda		1865 25
Agentes y otras cuentas deudoras	711 07	36693 73
Préstamos sobre pólizas	351 61	55491 97
Préstamos sobre hipotecas		417000 —
Caja y Bancos	1186 15	79358 82
Efectos a cobrar		6123 60
Conversión		5110 38
	2248 83	1107722 01
PASIVO		
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		69000 —
Agentes y otras cuentas acreedoras		21224 07
Fondo de reserva		377448 92
Conversión	2248 83	
Ganancias y pérdidas		140049 02
	2248 83	1107722 01

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, alquileres, gastos de viajes y otras cuentas	226 42	72594 73
Comisiones de agentes corresponsales y banqueros	310 90	58652 28
Honorarios médicos		3530 —
Patentes e impuestos	9 38	4653 32
Impresiones y avisos		4574 35
Siniestros		25295 80
Correos y telégrafos		686 44
Conversión	1769 59	
Saldo		140049 02
	2316 29	311035 94
HABER		
Renovaciones	1809 83	199103 36
Derechos de pólizas	4 —	750 -
Premios	455 02	76908 03
Intereses y descuentos	47 44	30252 75
Conversión		4021 80
	2316 29	311035 94

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Juan Ortiz de Rezas (hijo), presidente.—J. M. Massini, vicepresidente.—Pedro Sbarbí, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—Emilio F. Balló, síndico.

Certificamos que el presente es copia fiel del Balance General de la Compañía «Providencia», al 31 de Diciembre de 1912, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el 16 de Abril de 1913, con asistencia del Inspector de Justicia, Señor Leopoldo T. Méndez.

J. M. Massini, vicepresidente.—Pedro Sbarbí, director administrador.—Emilio F. Balló, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 652-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como. Cangallo No. 1755, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1o. de 1913.—Tomás Legarreta, secretario.—M. I. Nelson, presidente.

3 Mayo.—No 643-v-21 mayo.

Centro Naval

Se avisa a los Sres Socios, que la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 4 del corriente, ha sido postergada para el día 6 a las 9 p. m., debido a que el día 4 no podrían concurrir el Presidente saliente, algunos miembros de la Comisión entrante y muchos socios que estarán afuera de la Capital, con motivo de los recientes cambios de destino.—El secretario.

3 Mayo.—No 644-v-6 mayo.

Sociedad Anónima

"CERES"

Compañía de Seguros

Rivadavia 1695 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1o de Agosto de 1912

Capital autorizado: $ 1000000, dividido en 10 series de 1000 acciones de $ 100 c u

Capital suscrito: 478500 (series 1a a 5a)

Capital realizado............$ 417000

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1913 (3er. trimestre del 1er. ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	581500 —
Accionistas	1500 —
Caja y Bancos	98897 03
Inspección Rafaela	3083 72
» Chabas	1500 —
Muebles y útiles	2974 44
Impresos y propaganda	8809 80
Prop. Rivadavia y R. Peña	575775 —
Indemnizaciones	301557 08
Gastos generales y de viajes	50751 62
Agencias	43931 24
Comisiones	82188 90
Acciones en garantía	40000 —
	1792468 83
HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	498239 69
Accionistas de Sociedad antr.	6000 -
Títulos	199 06
Intereses y alquileres	9317 53
Garantía de »	1340 —
Hipotecas	160000 —
Obligaciones a pagar	521 —
Ganancias y pérdidas	75851 55
Acciones en depósito	40000 —
	1792468 83

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Genaro L. Osorio, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 649-v-6 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE ARRENDAMIENTOS

Domicilio Social Avenida de Mayo 981

Reconocida por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 15 de Julio de 1913, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre

Capital autorizado	$	200000 —
Capital suscripto	»	63750 —
Capital realizado	»	53195 —

Segundo Balance trimestral al 15 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	136250 —
Accionistas	10805 —
Sueldos del personal	15939 84
Garantía de locación	3000 —
Instalaciones muebles y útiles	12010 40
Caja y Bancos	462 46
Propaganda	4358 13
Gastos constitución social	881 —
Acciones depositadas	12500 —
Préstamos y anticipos	3024 —
Gastos generales	14927 87
Varios deudores	2456 50
	216615 20
PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Intereses y descuentos	623 57
Primas	729 15
Acciones directorio	12500
Depósitos y fianzas	357 96
Varios acreedores	2404 52
	216615 20

Buenos Aires, Abril 15 de 1913.

Fruct. Coste, presidente.—Santiago Pigozzi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 64?-v-6 mayo.

"AREA"

SOCIEDAD ANONIMA

702 — ALSINA — 702

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado	$	500000 —
Capital suscripto	»	418000 —
Capital realizado	»	75960 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	82000 —
Accionistas	342060 —
Caja	25 85
Gastos de instalación	1020 —
Gastos generales	1303 45
Bancos	5220 47
Inmuebles	82709 28
	514339 05
HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acreedores	14199 25
Intereses	139 80
	514339 05

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontaretti (hijo), tesorero.—Alfonso Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus- N. 645-v-6 mayo.

"EL HOGAR ITALO ARGENTINO"

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

1182 — ALSINA — 1182

Aprobada por Decreto de 15 de Junio de 1912

Capital subscrito	$	100.000 —
Capital realizado	»	54.800 —

Balance Trimestral practicado el 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	150000 —
Acciones ordinarias no subscriptas	45200 —
Accionistas	32211 47
Instalaciones	222 85
Bienes inmuebles	130979 69
Muebles y útiles	918 77
Cuentas de construcción	228 89
Salvador Lucente	7140 —
Compradores de terrenos a plazos	43320 —
Derecho de ingreso de acciones (Hogar)	25 —
Derecho de ingreso de acciones ordinarias	4 —
	410250 67
PASIVO	$ m/n
Capital inicial	250000 —
Carlos E. Petit	62191 61
José Barbieri	177 74
Crédito Hipotecario	50460 —
Hipotecas	4000 —
Intereses y descuentos	160 —
Alquileres	430 —
Gastos de propagada	848 —
Gastos generales	2204 60
Acreedores	4274 54
Utilidad líquida	35584 18
	410250 67

Alejandro Rámilo, presidente. — J. Barbieri, director gerente.—Francisco Martín, contador.—Carmelo Donato, síndico adhoc.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 639-v-5 mayo.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil GOTUSSO Y Cía.

Sociedad Anónima

Domicilio: DEFENSA Nº 119—BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado.............................. $ 5.000.000 m/n
Capital emitido.... .... » 3.000.000 »
Capital suscrito y realizado..................... » 2.908.500 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

DEBITO	$ o s	$ m/n
Acciones		2091400 —
Acciones en depósito		2908600
Estancias, campos e inmuebles		2404710 61
Estancias (movimiento y semovientes)		714140 82
Flotilla (cta. costo y conservación)		412457 81
Sucursal en Empedrado		268251 34
Edificio en construcción en Empedrado...........		85677 14
Caja Bancos.............	272 91	11889 30
Deudores varios	42 25	54646 57
Gastos e intereses		61331 16
Gastos de instalación		11260 35
Remolcador «Correntino» (cta. movimiento)............		24510 37
Muebles y útiles............................		2874 62
Mercaderías		2401 72
Canoa y balanzas......		519 66
Publicidad y avisos		225 60
Cuenta cambios..	202638 43	
	202953 59	9054897 07
CREDITO		
Capital..................		5000000 —
Fondo de previsión.....................................		20000 —
Fondo de reserva.......................................		4163 40
Accionistas (cta. acciones en depósito)		2908600 —
Acreedores varios......................................	3923 21	311288 35
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a pagar...................................	1059 48	236245 63
Flotilla (cta. movimiento).............................		94835 33
Fondo de auxilio a empleados..........................		4191 16
Consignaciones		7503 02
Consignaciones frutos..................................		6512 50
Dividendo año 1912.....................................		868 50
Cuenta cambios...		460689 18
	202953 59	9054897 07

G. Delpiano, gerente.—Juan Melfert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 634-v-5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

CONSTITUIDA EN LONDRES

CALLE BOLIVAR 759 63

Funcionando en la República Argentina de acuerdo con Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 4 de Enero de 1912

Capital autorizado:

Accs. prefs. acumulativas de £ 1	£	934 919
Acciones ordinarias de 10	»	934.919
Acciones deferidas de 1......	»	93 492
		1.963.330

Capital integrado:

Accs. prefs. acumulativas de £ 1	£	834.919
Acciones ordinarias de 10.....	»	834.919
Acciones deferidas de 1	»	83.492
		1 753.330

Balance general 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Plantel fijo y maquinaria....	1137931 97
Plantel y equipo menores...	351110 56
Tabacos en depósito	2500849 23
Mercaderías generales en depósito	716025 39
Fabricaciones en curso......	223142 65
Valores fiscales........ .	327-65 43
Mercaderías listas para la venta..................	1303457 43
Deudores en cuenta.......	5139015 47
Obligaciones a cobrar......	136086 32
Pagos adelantados.........	115710 68
Caja en mano y Bancos....	415557 16
	12366252 29

PASIVO	$ m/n
—	
Créditos varios del Extranjero	919575 93
Obligaciones a pagar........	150762 57
Varios acreedores....	1226130 74
Fondo de reserva para pago de cupones............	1094139 37
La Compañía Argentina de Tabacos, Limitada de Londres..............	8975644 58
	12366252 29

Buenos Aires, 11 de Abril de 1913.

A Faller, administrador general.—A. J. Avery, contador general.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 650-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1912

Se previene a los señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1913, el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Viernes 9 de Mayo de 1913, a las 4.30 pasado meridiano, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico y suplente.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — Por orden del Directorio, El Secretario.

30 Abril — Nº 624-v-9 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo, a las 3,30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.
2º Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente, (4 Directores Titulares por dos años, y 1 Director Titular por 1 año, y 1 Director Suplente, por un año).
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, (según Art. 23 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. —El secretario.

23 Abril Nº 544-v-8 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa, Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria, el día 24 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 9 de Mayo, a las 2 p. m., en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912 e informe del síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Fernando Ascolese, Emilio Napolitano, Manuel García, Luis B. Boffi y Pascual Errico, por haber terminado su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — E. Bozzi, Director Gerente.

30 Abril — Nº 616-v-9 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril pasado; se cita nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 17 de Mayo de 1913, a las tres de la tarde. en su local, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el Art. 41 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, es preciso depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 1033, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Gerente.

5 Mayo.—Nº 652-v-15 mayo.

S. A. La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 23 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día Jueves 15 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo número 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 3 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deben depositar sus acciones o un certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado.

Se previene que la Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de asistentes y de acciones que representen. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1913. — José Tarín, secretario.

5 Mayo.—Nº 651-v-15 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Membrillar desde Provincias Unidas a Directorio; Morán desde Tranvía Lacroze a José Cubas; Bustamante entre Melo y Las Heras; Salta desde Rivadavia a Independencia; Guttemberg entre Olleros y Maure, entre Ushuaia y Olleros; Avenida San Martín desde Monte Egmont a Monte Dinero; Suárez desde Herrera a Perdriel; Suárez, (Vieytes) entre Vieytes y Coronel Rico, Suárez desde Lanín a Coronel Rico; Avenida del Tejar desde Monroe a Nahuel Huapi, entre Quezada y Roque Pérez, desde Quezada a Juana Azurduy, entre Núñez y Manuela Pedraza, entre Melian y Núñez, entre Washington y Núñez, entre Washington y Republiquetas, entre Núñez y Republiquetas; Avenida San Martín desde vía Tranvía Laroze a Pareja, entre Habana y Llavallol, entre Habana y Pareja, entre José Cubas y Habana, entre José Cubas y Vallejos, entre Concordia y Tequendama, entre Concordia y Vallejos, entre Tequendama y F. de Enciso, entre Avenida América y Concordia, desde Avenida América a Grioco; Lavalle desde Uruguay a Callao; Paseo de Julio entre Basavilbaso y Esmeralda, entre Suipacha y Carlos Pellegrini, entre Seaver y Cerrito, entre Carlos Pellegrini y Seaver, entre Cerrito y Libertad de Rodríguez Peña a Callao, entre Callao y Ayacucho, entre Suipacha y Callao, entre el límite de la calle Junín y límite de la calle Callao, de Esmeralda a Basavilbaso; Amancio Alcorta entre Balcarce y Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde

por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú, entre Espinosa y San Julián; Suárez entre Perdriel y Vieytes; Avenida San Martín entre San Julián y Palique, entre Paysandú y Paramaribo, desde San Julián a Cayena, entre San Matías y Cayena; Avenida del Tejar entre Nahuel Huapi y Congreso, desde Bebedero a Quezada; Lavalle desde Libertad a Uruguay; Bustamante desde Beruti a French y Paraguay, entre Pueyrredon y Ecuador, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se haca presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v- 12 mayo.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Orán desde Morán a Tranvía Lacroze, Directorio entre Viel y Beauchef, entre Doblas y Viel, Gutemberg entre Santa Fe límite del adoquinado vía F. C. C. A., entre Leones y Ushuaia, entre Estados y Leones, entre Chenaut y Estados, entre Arévalo y Chenaut, entre Dorrego y Arévalo, entre Dorrego y Maure, entre Santa Fe y Dorrego, Avenida San Martín entre Dungenes y Añasco, desde Dungenes a Monte Dinero, Suarez desde Montes de Oca a Herrera, Paseo de Julio desde Libertad a R. Peña, entre Ayacucho y Junín, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio 912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la construcción de Water-Closets, para Señoras en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p. m, El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1913.

v-10 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º, de 1913.

v-31 diciembre.

Licitación para la construcción de un piso de cemento, en el terreno comprendido por las calles Zavaleta, Avenida Alcaría y las Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-8 mayo.

Licitación para la construcción de acera y desmonte de tierra frente al Depósito Municipal en el Paseo Colón de Independencia a Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-8 mayo.

Licitación para renovar la cubierta de madera de la calle Arroyo, de Carlos Pellegrini a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Mayo, a la 1 p. m.— Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.—El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Mayo próximo, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de cuarenta y tres uniformes, gorras y capotes con destino al personal de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 25259-D-913. — Abril 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo

Llámase a licitación para las instalaciones eléctricas en los Lavaderos Municipales de las calles French, Córdoba y Caseros.

Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1913.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1º de Mayo próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 25371-D-913. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Secretario.

v-9 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Mayo próximo, para la impresión del Digesto de Relaciones Exteriores. Pliego de bases y condiciones en la Oficina de la Biblioteca y Archivo. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las 3 de la tarde, en la Subsecretaría. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

v-6 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Solicitud 38 E. o 39 E.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alfredo Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías (rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso para su retiro, Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Marca P. M., bultos 36. Vapor Adelheid Menzell, entrado al Puerto Diciembre de 1911, P. M.; Piezas 21; G. de Lantshene; Mayo de 1911; P. C.; Piezas 308; íd. íd. íd., P. B.; Piezas 91; íd. íd. íd., P. A.; bulto 4; Harsburg; íd. íd. íd.; P. C.; Piezas 392; Adelheid Menzell; Junio de 1911, P. B.; cajones 10; Wartburg íd. íd. íd., P. A.; cajones 2, íd. íd. íd., P. D.; piezas 993; Elza Menzell; Julio de 1911, P. E.; Piezas 26, íd. íd. íd., P. M., piezas 101; íd. íd. íd., P. E., piezas 289; Tropea, Julio de 1911, P. E., piezas 120; Spithead; íd. íd., P. E.; piezas 1338; Falls of Orchy; Agosto de 1911, P. B.; cajones 4; E. Von Belgien; Septiembre de 1911, P. A; cajones 3, íd. íd. íd., P. M.; piezas 96; M. Beernast, íd. íd., P. B., piezas 394, íd. Abril 25 de 1911.

v-8 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a todas las personas que se consideren con derecho a tres damajuanas de vino, que intentaron sacarlas clandestinamente, tres individuos que se dieron a la fuga, abandonando la mercadería; para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 103, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 26 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a los señores W. Willamson y C. Glonson, y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables que les fueron secuestrados a dichas personas en momento que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 80 letra D, del corriente año.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor F. H. Rothier, y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado llegado a su consignación y que de la verificación practicada resultó contener doce cajas píldoras no mencionadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 348 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (rezagadas) que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C. Criptti — 103763-4 a Plaff — 76530 Saresio Boriaga — 81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10545 J. Kelli — 74520 G. Trerino — 18393 A. Tatan — 158234 Zousa — 89405 — Rouero — 112368 G. Pallerini — 113665 J. Mounici—114366 Pezi Geramia — 59149 Francisco López — 113760-62 D. Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Araja — 106136 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127574 P. Quatrini — 119931 A. Risardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker 130844 Defensa Agrícola — 170389 Jaunier — 132146 Ganett — 137933 Meylon — 131021 Table — 137753 S. Kaitara — 45517 Laporte — 116011-13 A. Frech.

v- 9 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los Sres. J. Garavaglia y Cía., para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.787,22) un mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por derechos aduaneros, que no oblaron oportunamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabildaid. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan llaman y emplazan, a los herederos o sucesores de D. Francisco Rossani Parodi, Ex Cónsul Auxiliar en Montevideo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos oro sellado (608,96) seiscientos ocho y noventa y seis centavos, suma que ha quedado adeudando el extinto, por varios conceptos, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, de la Ley 4349, Dª. María Jaime de Cardoso, por sí y en representación de su hija menor Amelia Cardoso, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Oficial Inspector de Policía de la Capital, D. Honorato Cardoso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, doña Manuela P. de Valls, en su carácter de madre del ex empleado D. José F. Valls. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta

y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10.000 kilos aceite de lino cocido.
1.000 kilos aceite de lino crudo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1913. — La Administración.

v- 13 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5280 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.
7150 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — La Administración.

v- 14 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 5.700 metros de lona Nº 8, (blanca de algodón).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — La Administración.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10000 Ladrillos refractarios marca «Britania».
10000 Kilos tierra refractaria en bolsas dobles de 60 kilos neto.
500 Kilos metal reductor M. para fundir bronce.
10000 Kilos cobre puro en lingotes, 1ª calidad.
4000 Kilos estaño puro en lingotes, 1ª calidad.
500 Kilos estaño puro en varillas, 1ª calidad.
6000 Kilos plomo en lingotes puro, 1ª calidad.
6000 Kilos metal antifricción Eyre, 1ª calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md. a 2 pm.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

60000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 8".
3000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 13. 1/2".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-6 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

4430 gruesas de tornillos de fierro cabeza plana frezada para madera, 375 kilos tornillos fierro galvanizado para techo con arandela.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-5 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.
1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840/60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José L. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba), Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p.. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

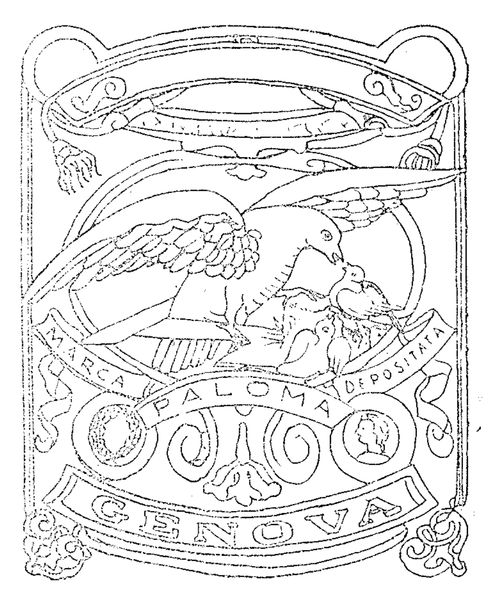
Acta Nº 40.713

Agricultural Cylinder Oil

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 5.

v-8 mayo.

Acta Nº 40.680



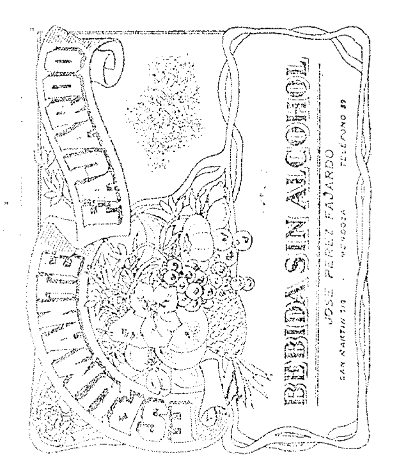
Abril 25 de 1913.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites en general, de la clase 22. v-7 mayo.

Acta Nº 40.705



Abril 25 de 1913.— H. W. Roberts y Cía.— ¡Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. v-7 mayo.

Acta Nº 40.709



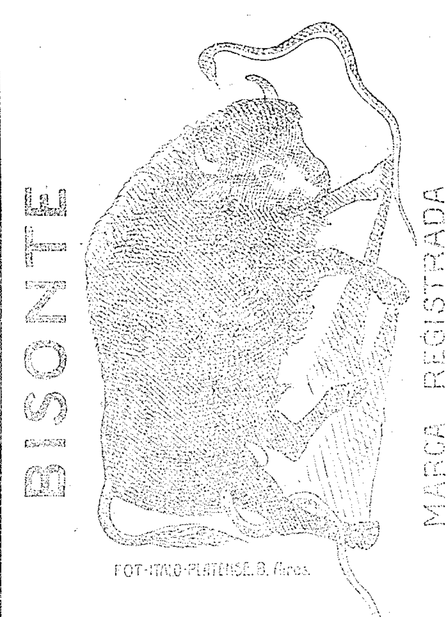
Abril 25 de 1913.— José Pérez Fajardo.—Bebidas sin alcohol, de la clase 23. v-7 mayo.

Acta Nº 40.710



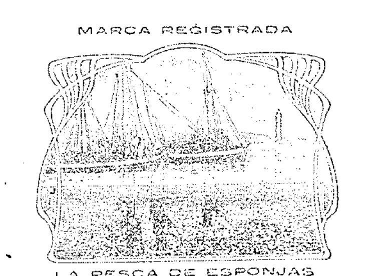
Abril 25 de 1913.— Juan Lelio y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 mayo.

Acta Nº 40.708



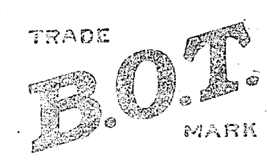
Abril 25 de 1913. — Isidro Rovira. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 mayo.

Acta Nº 40.711



Abril 25 de 1913.— Vicente López Riera y Francisco A. Canessa.— Esponjas, de la clase 3. v-7 mayo.

Acta Nº 40.661



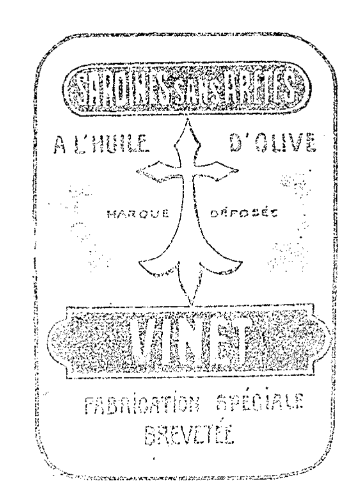
Abril 23 de 1913. — Francisco H. Love. — Artículos sanitarios de la clase 14. v 5 mayo

Acta Nº 40.715

Pianista Breyer

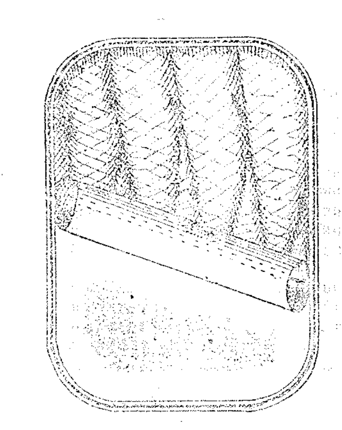
Abril 26 de 1913.— Breyer Hnos.— Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos, tocadores, automáticos, de la clase 7. v-8 mayo.

Acta Nº 40.686



Abril 25 de 1913.— S. A. Des Etablissements Arsène Saupiquet.—Sardinas en general, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 40.687



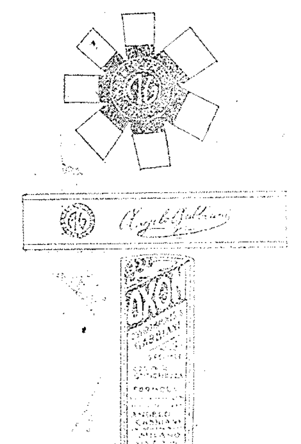
Abril 25 de 1913.— Compañía Introductora de Buenos Aires.— Pescados. de la clase 22. v-8 mayo.

Acta Nº 40.722



Abril 25 de 1913.— José Narice.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 mayo.

Acta Nº 40.684



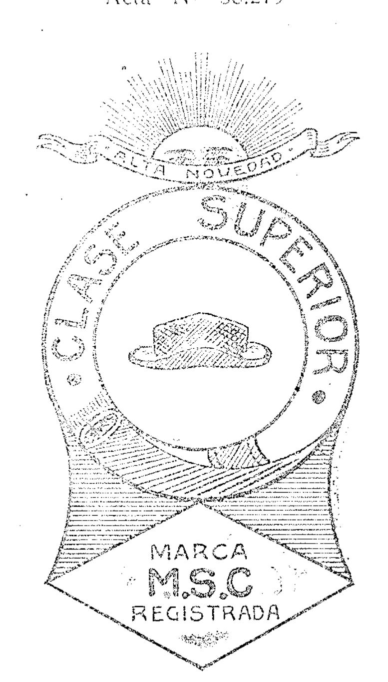
Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-7 mayo.

Acta Nº 40.723



Abril 25 de 1913.— José Narice. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 mayo.

Acta Nº 38.279



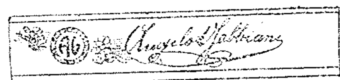
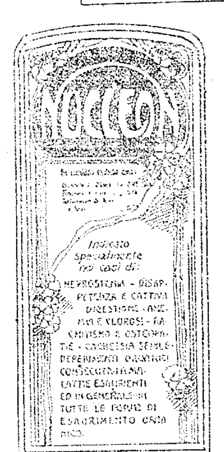
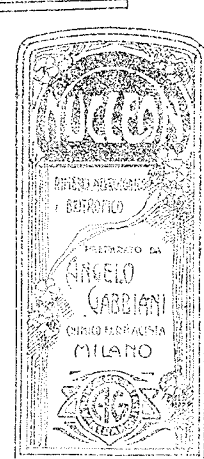
Octubre 11 de 1912.— José Moreira e Hijo y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16, (modificada). v-7 mayo.

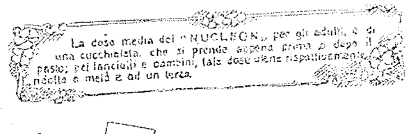
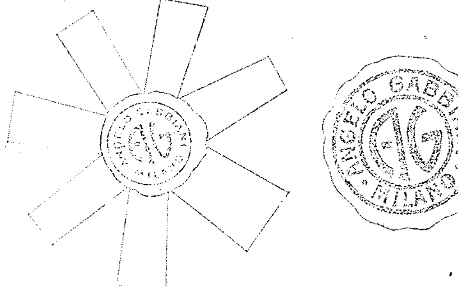
Acta Nº 32.123

Matermadre

Enero 18 de 1911.— Perken Son y Co. Limited.— Termómetros en general, de la clase 6, (substituída). v-7 mayo.

Acta Nº 40.682

Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 40.683

CITRATO GABBIANI

CITRATO GABBIANI

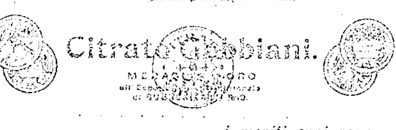
ANGELO GABBIANI - MILANO

Attenti ad evitare le imitazioni e sostituzioni ed esigere sempre il vero CITRATO GABBIANI

Proprietario e Preparatore esclusivo:

ANGELO GABBIANI

Via Parini, 19 - MILANO - Telefono 75-05



. . . . *i meriti suoi sono tali e tanti che non può a meno di essere conosciuto e preferito ad ogni altra specialità del genere. E questi meriti consistono prima di tutto nella forma sotto cui è presentata la specialità, forma che ne permette l'uso in ogni tempo ed in ogni circostanza. Potendo esso conservarsi a tempo indeterminato si ha il vantaggio di aver sempre pronto e sottomano un buon rinfrescante che si può preparare estemporaneamente. Di notte, in viaggio, in luoghi lontani o sprovvisti di farmacie, e in cento altre contingenze è pur sempre un vantaggio, che solo la necessità dell'occorrenza può far apprezzare, il poter in meno d'un minuto prepararsi una limonata bollente d'effetto efficacissimo!.* . . . .

NB. La quantità chiusa nel flacone contiene una cucchiaiata di Citrato di Magnesia effervescente (circa 20 grammi) e può servire (ad libitum) per una o più volte.

Segno di garanzia e l'etichetta con la denominazione di CITRATO GABBIANI

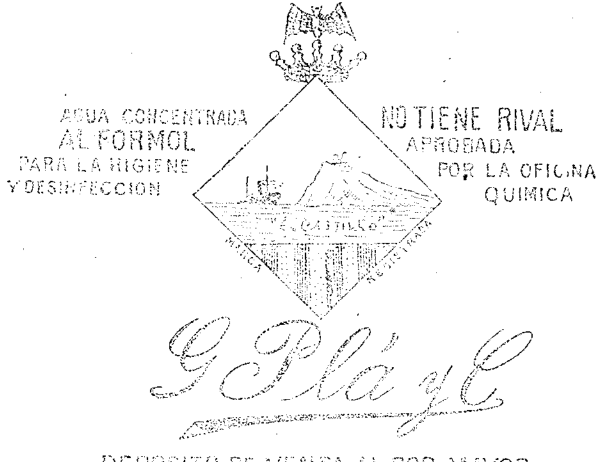
Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 40.704



Abril 25 de 1913.— H. W. Roberts y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. v-8 mayo.

Acta Nº 40.714



Abril 26 de 1913.— G. Plá Cía.— Una legía líquida, de la clase 11. v-8 mayo.

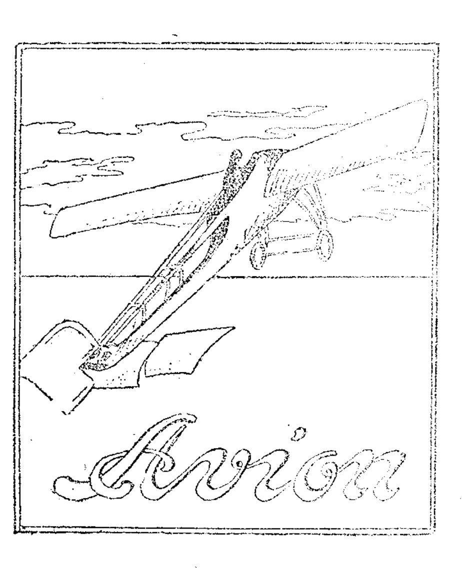
Acta Nº 40.716



Abril 26 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. v-8 mayo.

Acta Nº 40.624





Abril 21 de 1913.— Sergio Lichtenzveig.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-3 mayo.

Acta Nº 40.658

Abril 25 de 1913. — Liberti Hnos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-5 mayo.

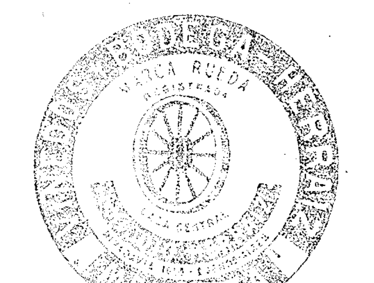
Acta Nº 40.665



Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo

Acta Nº 40.666



Abril 23 de 1913. — Emiglio Herraiz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 mayo

Acta Nº 40.659

Ancla

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.660

Elefante

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.662

Escalette

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo

Acta Nº 40.663

Electric

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra de la clase 11.

v-5 mayo

Acta Nº 40.674

Cadena

Abril 24 de 1913. — J. y P. Coats Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.661

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas de la clase 10.

v-5 mayo

Acta Nº 40.671



Abril 24 de 1913. — Hirschberg y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.672

Luz e Higiene

Abril 24 de 1913. — Rigoli Hnos. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-5 mayo.

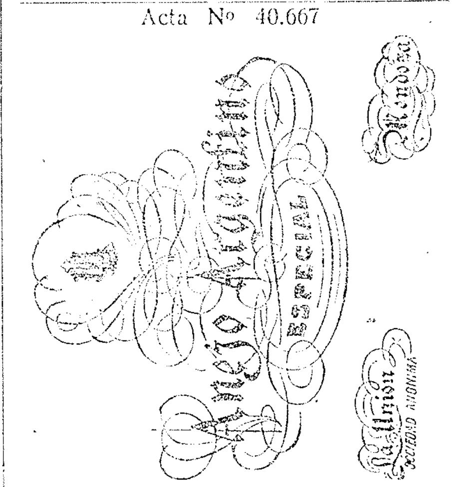
Acta Nº 40.677

Fichet

Abril 24 de 1913. — E. Mongtanac. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.667



Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Vinos y vinos espumantes de la clase 23.

v-5 mayo.

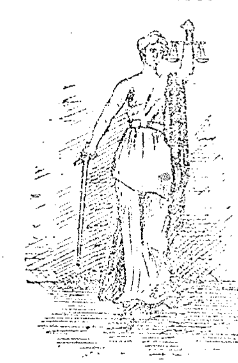
Acta Nº 40.695

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublin. y Cía Ltda.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en estas clases, partes de los mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.669



LA JUSTICIA

Abril 23 de 1913. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.676

Elda

Abril 24 de 1913. — Juan A. Osimani y Juan Pichetto. — Artículos de perfumería de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.692

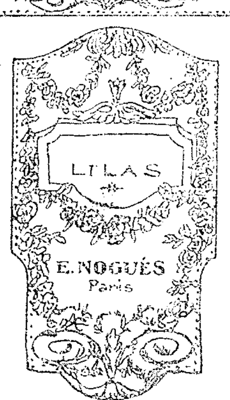


Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.693





Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.694

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublin y Cía. Ltda.— Aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.696

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublin. y Cía. Ltda.— Electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 29.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.697

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublin. y Cía. Ltda. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.698

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublin. y Cía. Ltda. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.700

Katty

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.701

Esther

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.702

Sarah

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

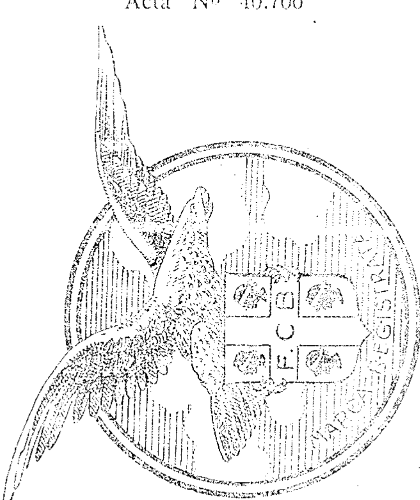
Acta Nº 40.703

Hermine

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

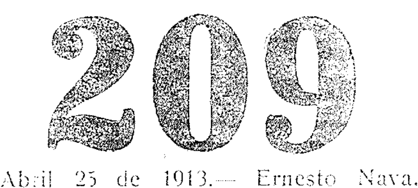
Acta Nº 40.706



Abril 25 de 1913.— Emilio Bigmone. — Conservas en general, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.707



Abril 25 de 1913.— Ernesto Nava. — Medicamentos, veterinarios, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.689

Andrea

Abril 25 de 1913.— Caillón y Hamonet.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

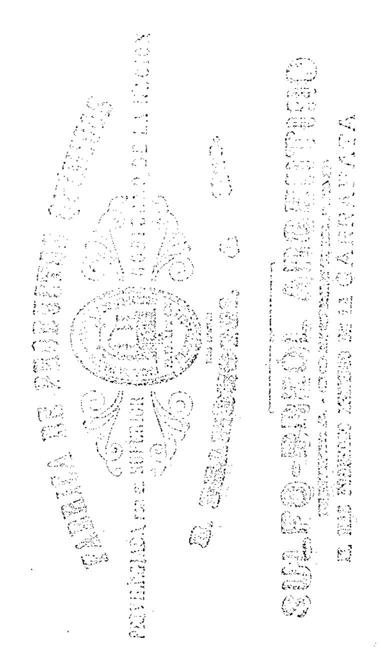
Acta Nº 40.690

"LARSSEN"

Abril 25 de 1913. — Deutsch Luxemburgische Bergwerks Und Hutten Aktiengesellschaft.— Tablestacas de metal, ondulado, de la clase 4.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.581



Abril 18 de 1913.— B. Deambroggi Hno. y Cía. — Un producto químico, de la clase 1.

v-5 mayo.

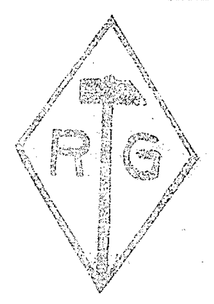
Acta Nº 40.645

LIMAY

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.647

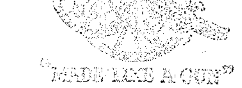


Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.648





Abril 23 de 1913.— Alejandro Bianchi de Cárcano.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos, y accesorios, de la clase 12.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.649

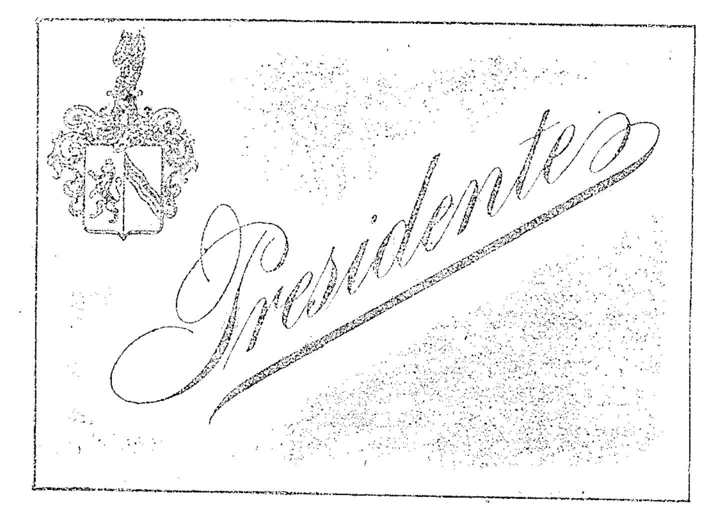


REINA ELENA

Abril 23 de 1913.— Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.653



Abril 23 de 1913.— Juan von Toil. — Vinos en general, champagne y vinos espumosos, de la clase 23.

v-5 mayo.

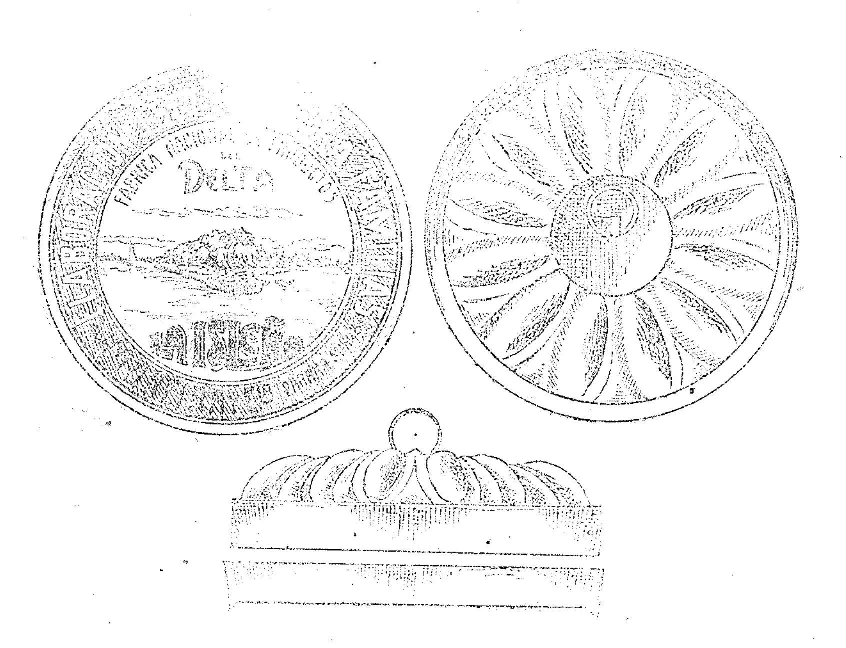
Acta Nº 40.654



Abril 23 de 1913.— J. y V. Florio. — — Vino marsala, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.675



Abril 24 de 1913. — Dámaso Moreira. — Dulces en general de la clase 23 (envase).

v-5 mayo.

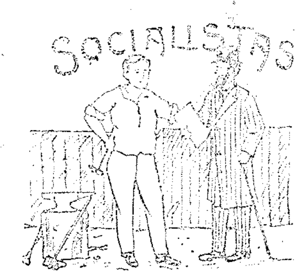
Acta Nº 40.646

PANAMÁ

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.650



Abril 23 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.655

The De Ambay

Abril 23 de 1913.— Gaudino, Salsa y Co.— Tes en general, de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.655

Pájaro

Abril 23 de 1913. — Goodlass Wall y Cía. Ltda. — Pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura de la clase 10.

v-5 mayo

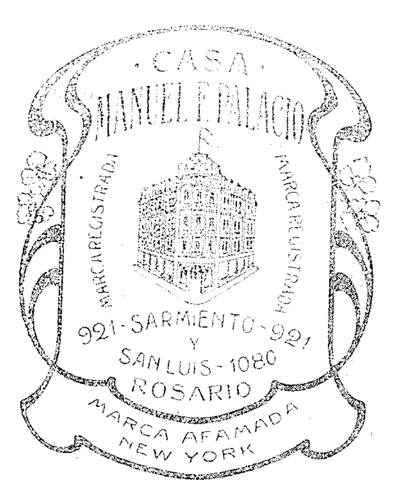
Acta Nº 40.657

Indestructo

Abril 23 de 1913. — Osvaldo Pini. — Baúles y balijas en general, correas, portamantas y pantalones, sombrereras de la clase 19.

v-5 mayo

Acta Nº 40.658



Abril 23 de 1913. — Manuel F. Palacio. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.670



LA JUSTICIA

Abril 24 de 1913.— Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.678

Soch Molt Fort

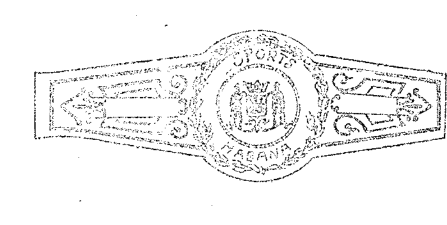
M. R. Prenme

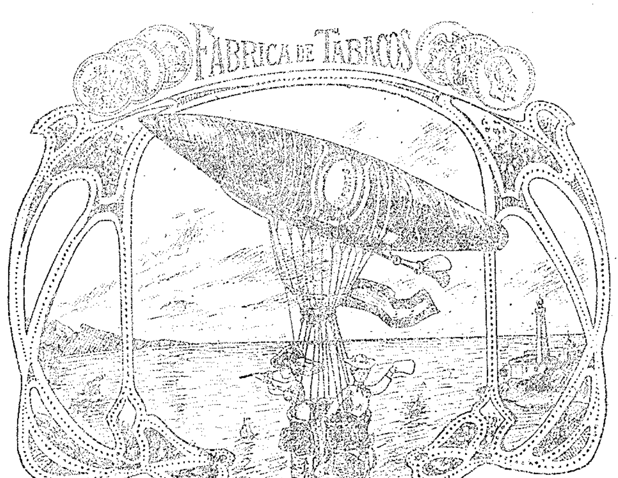
Abril 24 de 1913. — Mariano Guerrero. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 37.290

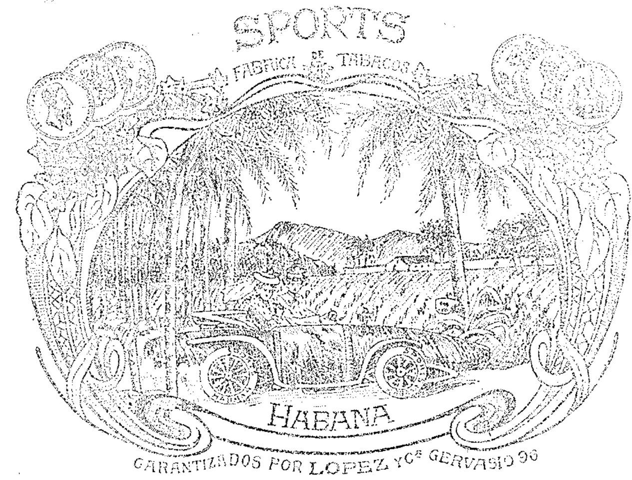












Julio 19 de 1912.— López y Cía. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21, (modificada). v-8 mayo.

Acta Nº 40.681



Abril 25 de 19113.— Sebastián F. Roques.— Vinos en general, de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 40.717



Abril 26 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 mayo.

Acta Nº 40.718



Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Sustancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 mayo.

Acta Nº 40.719



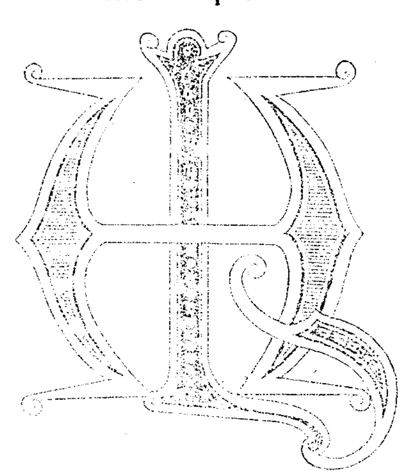
Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 40.691



Abril 25 de 1913.— Emilio Pujal.— Tabacos en general, de la clase 21. v-8 mayo.

Acta Nº 38.551





Noviembre 5 de 1912.— López y Cía.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-5 mayo.

Acta Nº 40.642



Abril 23 de 1913.— Fratelli Folonari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.643

BECKER

Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.644



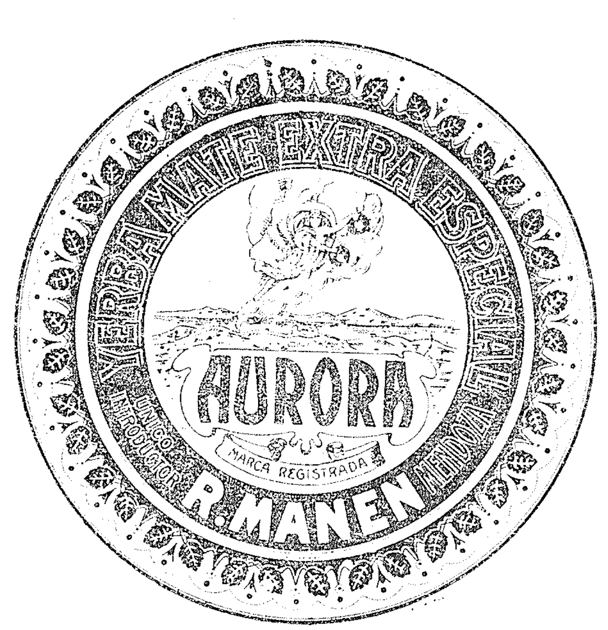
Abril 24 de 1913.— Atilio Minozzi. — Sustancias en general, venenosas para la destrucción de toda especie de animales dañinos, de la clase 1.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.668



Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Aguardientes y licores espirituosos de la clase 23.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.673



Abril 24 de 1913. — Ramón Manen. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.652



Abril 23 de 1913.— Didot Fils y Ferreira.— Aparatos en general, para apagar fuegos e incendios, de la clase 5.
v-5 mayo.

Acta N° 39.351

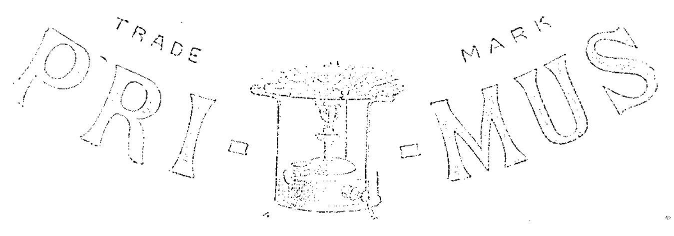


"EL GALLO"

Julio 26 de 1910. — C. H. William Thompson. — Hules de la clase 13 (modificada).

v-9 mayo.

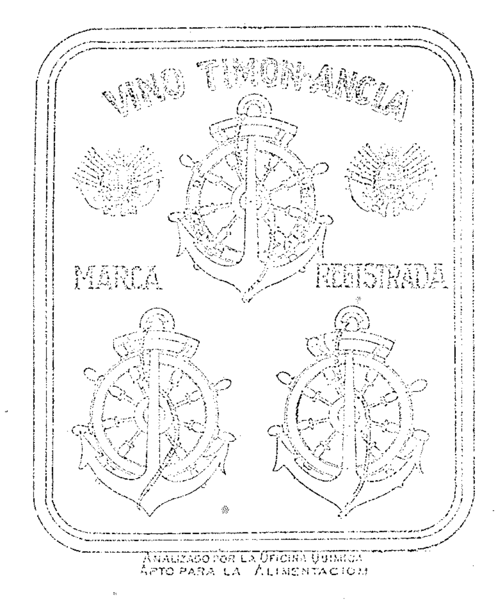
Acta N° 40.727



Abril 28 de 1913. — B. A. Hporth y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 mayo.

Acta N° 40.555



Abril 16 de 1913. — Herederos de Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Azucena Cordero de Correa.— Vinos de la clase 23.

v-9 mayo.

Acta N° 39.889



Febrero 22 de 1913. — Gregorio Martínez. — Cigarros y Cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-9 mayo.

Acta N° 40.732

San Ponciano

Abril 29 de 1913. — Ramón Pérez de Vargas. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 mayo.

Acta N° 40.733

Abril 29 de 1913. — Bonetti Freres. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias, medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-9 mayo.

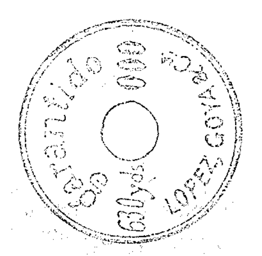
Acta N° 40.651

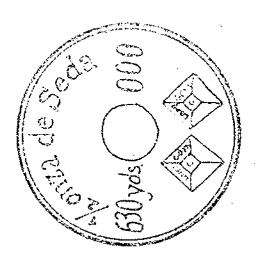
The Malta Paper

Abril 23 de 1913. — Rohde, Rappard y Langhoh. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18.

v-9 mayo.

Acta N° 35.210

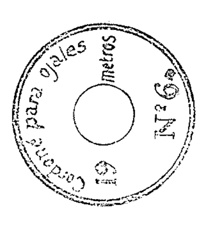


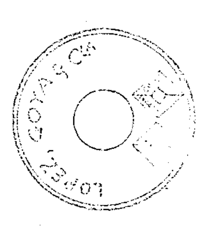


Diciembre 1° de 1911. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar, y otros usos, de la clase 16 (modificada).

v-9 mayo.

Acta N° 35.323

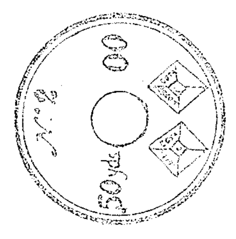




Diciembre 12 de 1911. — López, Goya y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16 (modificada).

v-9 mayo.

Acta N° 35.325





Diciembre 12 de 1911. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar, y otros usos, de la clase 16 (modificada).

v-9 mayo.

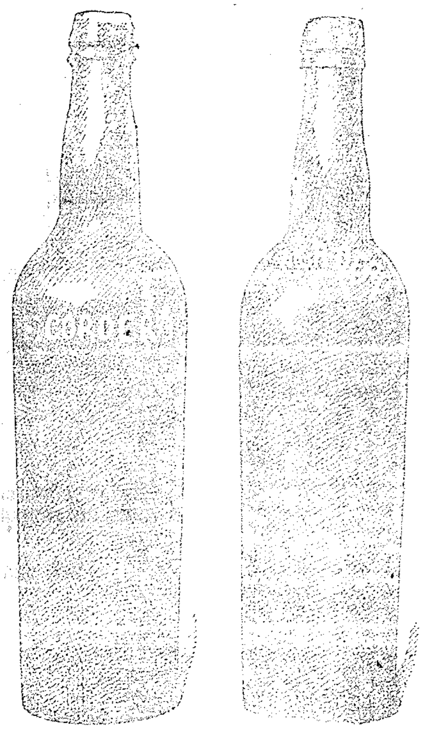
Acta N° 38.725

Pianelectro

Noviembre 16 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y apartos tocadores automáticos, de la clase 7 (substituída).

v-9 mayo.

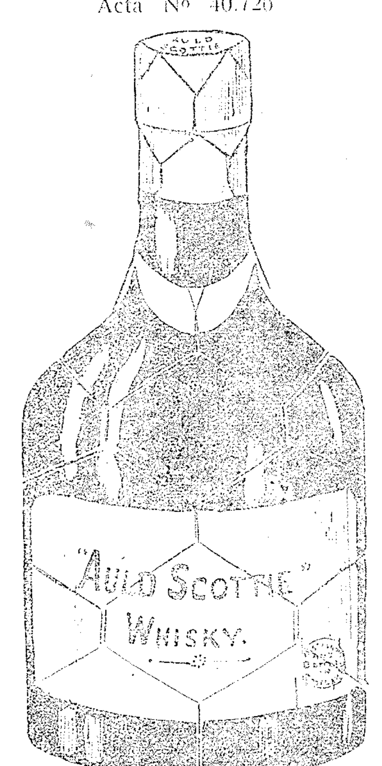
Acta N° 40.556



Abril 16 de 1913. — Herederos de Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Azucena Cordero de Correa.— Envases de vidrios, de la clase 9.

v-9 mayo.

Acta N° 40.726



Abril 28 de 1913. — L. Dixon. — Whisky en general, de la clase 23 (envase).

v-9 mayo.

Acta N° 40.728

Sin Bombo

Abril 28 de 1913. — Piaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 mayo.

Acta N° 40.729

Protektor

Abril 23 de 1913. — Manuel Brioliai. — Contadores, registradores, koro-kilométricos, de la clase 16.

v-9 mayo.

Acta N° 40.730

Lax-sana

Abril 28 de 1913. — Rodolfo G. Müller y Stigliano. — Substancias usadas en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-9 mayo.

Acta N° 40.731

San Ponciano

Abril 29 de 1913. — Ramón Pérez de Vargas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 mayo.

Acta Nº 40.679

Lujo

Abril 25 de 1913.— Rodríguez y Roséufeld.— Cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21,

v-7 mayo.

Acta Nº 40.724

Cinos

Abril 26 de 1913.—Isaac Blumenthal. — Películas, y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.725

La Cuyana

Abril 26 de 1913.— Domingo Barthe. Yerba mate, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.720



Abril 26 de 1913.— Angel Caride y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.685

COX'S

Abril 25 de 1913.— J. And G. Cox. Limited.— Gelatina y preparaciones de la misma para alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

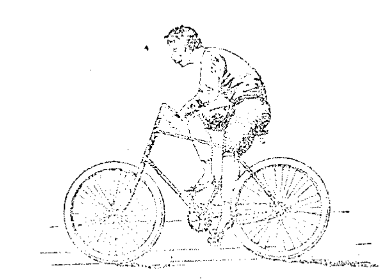
Acta Nº 40.712

Atlas

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 13.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.721



Abril 26 de 1913.— Angel Caride y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional